



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL VI**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL  
PUTUMAYO  
VIGENCIA 2014**

**NEIVA, 9 DE DICIEMBRE DE 2015**



**CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE**  
Auditor General de la República

**ANGELA MARÍA MURCIA RAMOS**  
Auditora Auxiliar

**FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**  
Gerente Seccional VI

**JUAN MANUEL MUÑOZ TORRES**  
Coordinador

**YULI GORETH PERALTA RODRÍGUEZ**  
**DIANA LORENA MURCIA OLAYA**  
**JOSÉ ROLANDO SARMIENTO PÉREZ**  
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

Página

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA 8</b>	
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1. CONTABILIDAD .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.1 Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.2 Libros de Contabilidad .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.3 Análisis de los Estados Financieros.....</b>	<b>12</b>
2.1.3.1 Activo.....	13
2.1.3.1.1 Efectivo.....	14
2.1.3.2 Pasivo.....	16
2.1.3.3 Patrimonio .....	17
2.1.3.4 Ingresos y Gastos.....	17
2.1.3.5 Cuentas de Orden .....	18
2.1.3.5.1 Cuentas de Orden Deudoras.....	18
2.1.3.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras.....	18
<b>2.1.4 Notas a los Estados Financieros.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.5 Control Interno.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1.6 Plan Estratégico – Plan de Acción .....</b>	<b>19</b>
<b>2.2 PRESUPUESTO.....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.1 Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal .....</b>	<b>20</b>
2.2.2.1 Modificaciones al Presupuesto .....	20
2.2.2.2 Ejecución del PAC de la Vigencia.....	21
2.2.2.3 Ejecución de Reserva Presupuestal.....	21
2.2.2.4 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar .....	21
<b>2.2.3 Plan Estratégico – Plan de Acción .....</b>	<b>21</b>
<b>2.3 CONTRATACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>2.3.1 Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>22</b>
<b>2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual .....</b>	<b>23</b>
2.3.2.1 Menor Cuantía.....	23
2.3.2.2 Competencia para contratar .....	23
2.3.2.3 Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.....	23
2.3.2.4 Planeación Contractual.....	24
2.3.2.5 Supervisión de los Contratos.....	24
2.3.2.6 Gestión Documental .....	25

2.3.2.7	Resultados obtenidos con la contratación .....	25
2.3.2.8	Publicación de los contratos .....	25
2.3.2.9	Disponibilidad de recursos y pago de los contratos.....	26
2.3.2.10	Liquidación de los contratos .....	26
<b>2.3.3</b>	<b>Sistema de Control Interno .....</b>	<b>26</b>
<b>2.3.4</b>	<b>Plan Estratégico – Plan de Acción .....</b>	<b>27</b>
<b>2.4</b>	<b>PROCESO TALENTO HUMANO .....</b>	<b>27</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>27</b>
2.4.1.1	Ejecución del Plan de Bienestar Social .....	28
2.4.1.2	Programa de Capacitación .....	28
2.4.1.3	Programa de Salud Ocupacional.....	29
<b>2.4.2</b>	<b>Evaluación de la Gestión en Talento Humano .....</b>	<b>29</b>
2.4.2.1	Reconocimiento y Pago de Incapacidades.....	29
2.4.2.2	Aplicación de la Retención en la Fuente.....	29
2.4.2.3	Liquidación de Sueldos, Prestaciones Sociales, factores salariales, aportes a seguridad social y pago de aportes parafiscales .....	29
2.4.2.4	Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje .....	30
2.4.2.5	Implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP .....	30
2.4.2.6	Grado de Participación diferentes Niveles de la Planta de Personal.....	30
<b>2.4.3</b>	<b>Sistema Control Interno .....</b>	<b>31</b>
<b>2.4.4</b>	<b>Plan Estratégico – Plan de Acción .....</b>	<b>31</b>
<b>2.5</b>	<b>CONTROVERSIAS JUDICIALES .....</b>	<b>31</b>
<b>2.5.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>31</b>
<b>2.6</b>	<b>PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....</b>	<b>32</b>
<b>2.6.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>32</b>
<b>2.6.2</b>	<b>Atención de Requerimientos .....</b>	<b>32</b>
<b>2.6.3</b>	<b>Activación de los mecanismos de participación ciudadana .....</b>	<b>34</b>
<b>2.7</b>	<b>PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>35</b>
<b>2.7.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>35</b>
<b>2.7.2</b>	<b>Evaluación de la Gestión en el Proceso Auditor .....</b>	<b>36</b>
2.7.2.1	Entidades Sujetas al Control Fiscal .....	36
2.7.2.2	Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas.....	37
2.7.2.3.1	<i>Programación y ejecución del PGA – 2014.....</i>	<i>37</i>
2.7.2.3.2	<i>Cobertura en presupuestos y entidades.....</i>	<i>38</i>
2.7.2.4.1	<i>Etapas de ejecución.....</i>	<i>40</i>
2.7.2.4.2	<i>Etapas de Informe.....</i>	<i>41</i>
2.7.2.4.3	<i>Etapas Traslado de los Hallazgos.....</i>	<i>41</i>
2.7.2.4.4	<i>Planes de Mejoramiento.....</i>	<i>42</i>
<b>2.8</b>	<b>INDAGACIONES PRELIMINARES .....</b>	<b>46</b>
<b>2.8.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>46</b>
	La Entidad no adelantó indagaciones preliminares durante la vigencia 2014. ....	46

<b>2.9</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> .....	47
<b>2.9.1</b>	<b>Procesos Ordinarios</b> .....	47
2.9.1.1	Revisión de la Cuenta.....	47
2.9.1.2	Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario.....	49
2.9.1.2.1	<i>Cumplimiento de términos</i> .....	49
2.9.1.2.2	<i>Notificaciones en el Proceso Fiscal</i> .....	51
2.9.1.2.3	<i>Vinculación de la Compañía Aseguradora</i> .....	51
2.9.1.2.4	<i>Decreto de Medidas Cautelares</i> .....	52
2.9.1.2.5	<i>Práctica y Perentoriedad para el decreto de pruebas</i> .....	53
2.9.1.2.6	<i>Determinación de la instancia</i> .....	53
2.9.1.2.7	<i>Nulidades</i> .....	53
2.9.1.2.8	<i>Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal</i> .....	54
<b>2.9.2</b>	<b>Procesos Verbales</b> .....	54
<b>2.9.3</b>	<b>Control Interno</b> .....	54
<b>2.9.4</b>	<b>Seguimiento Plan Estratégico – Plan de Acción</b> .....	54
<b>2.10</b>	<b>PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA</b> .....	55
<b>2.10.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	55
<b>2.10.2</b>	<b>Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos</b> .....	55
<b>2.10.3</b>	<b>Sistema de Control Interno</b> .....	58
<b>2.10.4</b>	<b>Seguimiento Plan Estratégico - Plan de Acción</b> .....	58
<b>2.11</b>	<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS</b> .....	58
<b>2.11.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	58
<b>2.12</b>	<b>CONTROL INTERNO</b> .....	60
<b>2.12.1</b>	<b>Evaluación de la Gestión en Control Interno</b> .....	60
2.12.1.1	Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno .....	60
2.12.1.2	Evaluación del Sistema de Control Interno realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014. ....	60
2.12.1.3	Elementos de Control Indicadores de Gestión y Planes de Mejoramiento.....	61
2.12.1.4	Concertación de planes de mejoramiento producto de las auditorías internas.....	62
2.12.1.6	Seguimiento a las denuncias y peticiones ciudadanas.....	62
<b>2.13</b>	<b>GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC</b> .....	62
<b>2.13.1</b>	<b>Revisión de Cuenta</b> .....	62
<b>2.13.2</b>	<b>Plan Estratégico 2012 – 2015</b> .....	63
<b>2.13.3</b>	<b>Informe de Gestión 2014</b> .....	64
<b>2.13.4</b>	<b>Plan de Desarrollo Tecnológico</b> .....	65
<b>2.13.5</b>	<b>Archivos soporte del Formato 24 Gerencia Pública y Gestión TIC</b> ....	65
<b>2.14</b>	<b>SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013</b> .....	65

2.15	TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR....	70
3	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....	71
4	OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA .....	76
5	ANEXOS .....	89
5.1	TABLA DE RESERVA PROCESOS FISCALES .....	89

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2015, durante los días comprendidos entre el 9 al 11 de noviembre de 2015, realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2014, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Contratación, Talento Humano, Proceso Auditor, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos de Jurisdicción Coactiva y Control Interno.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2014, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al Vigilado a través de comunicación 20152180041311 del 23 de noviembre de 2015, y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio del 27 de noviembre de 2015.

## 1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

### OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Putumayo y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014, de la Contraloría Departamental del Putumayo presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2014

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo vigencia 2014, evaluando los estados contables a 31 de diciembre, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

La Gerencia Seccional VI evaluó la gestión de la Contraloría Departamental del Putumayo a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2014, y la Auditoría Regular practicada a la Entidad, en los siguientes procesos:



**Proceso Contable:** Los Estados Contables de la Contraloría Departamental del Putumayo consolidados a 31 de diciembre de 2014, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad y están conforme a los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo anterior nuestra opinión es Limpia, sin Salvedades.

**Proceso Contratación Administrativa:** La gestión fue buena. Se identificó que los resultados obtenidos con los contratos celebrados en la vigencia evaluada contribuyeron al cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico. Los objetos contractuales fueron recibidos a satisfacción y los contratos se liquidaron en oportunidad.

**Proceso Talento Humano:** La gestión fue buena. La Contraloría cumplió con las disposiciones legales en la administración del Talento Humano.

**Proceso Auditor:** La Gestión de la Contraloría Departamental del Putumayo, fue buena. El ente de control durante la vigencia 2014, ejecutó 31 auditorías en 26 sujetos de control, alcanzando una cobertura en vigilancia del 74,29%, sobre un universo de 35 entidades y del 51.92% en presupuesto auditado, evidenciándose una mejora en los porcentajes de cobertura tanto en entidades comparado con vigencias anteriores, el porcentaje de cobertura en el PGA - 2013 fue de 60% y del PGA-2012 alcanzó el 48,57% en entidades vigiladas.

En ejecución de los procesos auditores se observó la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT, se evidenció que se incluyeron para la revisión de las cuentas a entidades a las cuales en vigencias anteriores no les había efectuado ningún seguimiento, los hallazgos originados por la auditorías fueron trasladados a la dependencia y a las entidades competentes dentro del término fijado por la contraloría para su comunicación, sin embargo se evidenció que no se tiene un adecuado control sobre la programación y ejecución del PGA, al no cumplirse lo programado en el dentro de la vigencia, así mismo, se observaron debilidades e inconsistencias en el reporte de información relacionada con el monto de los presupuestos auditados con los que recibieron los sujetos de control.

**Procesos de Responsabilidad Fiscal:** La gestión y resultados en el trámite de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario fue regular. En algunas actuaciones fiscales se observó falta de impulso procesal y un alto número de expedientes se encuentra en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Contraloría vinculó a las compañías aseguradoras en oportunidad, sin embargo en algunos expedientes se verificó que no les había comunicado su vinculación a la actuación fiscal; asimismo, no determinó la instancia del proceso y el seguimiento de bienes no se realizó en los expedientes fiscales de vigencias anteriores.

El grado de consulta y los recursos de reposición y apelación fueron decididos en términos.

La Entidad no inició procesos fiscales por el procedimiento verbal.

**Jurisdicción Coactiva:** La gestión fue regular. La Contraloría adelantó diligencias para obtener el resarcimiento del daño patrimonial, sin embargo, no actualizó el Manual de Cobro Coactivo al procedimiento vigente.

**Control Interno:** La gestión de la Contraloría durante la vigencia 2014 fue regular, cumplió parcialmente con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI-, establecida en el Decreto 943 de 2014, al no realizarse las actualizaciones y desarrollo de los componentes y elementos resultado del diagnóstico institucional.

La Oficina de Control Interno durante el periodo evaluación, vigencia 2014, no realizó ningún control a los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, así como tampoco dentro de la vigencia realizó el informe de seguimiento a las denuncias y peticiones ciudadanas, en cumplimiento de las disposiciones ciudadanas.

En cuanto al avance y cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la Auditoría General de la República no fue efectiva una de las acciones propuesta al observarse que aún persisten inconsistencias en el reporte de la información.

**Rendición de Cuenta Vigencia 2014:** La Gerencia Seccional VI en el informe de revisión a la rendición de la cuenta realizó requerimientos a los siguientes formatos: F07, F09, F11, F13, F14, F15, F17, F18 y F21.

El Organismo de Control atendió los requerimientos a través del SIREL y en consecuencia, fueron corregidos los formatos o aclaradas las inconsistencias en la información.

**Resultados Ejercicio Auditor:** Los resultados de la Revisión de la Cuenta y Auditoría Regular practicada a la Contraloría Departamental del Putumayo fueron nueve hallazgos administrativos.

La Gerencia Seccional VI, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión emite pronunciamiento de FENECIMIENTO para la cuenta de la vigencia 2014.



**GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**  
Gerente Seccional VI

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTABILIDAD

#### 2.1.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera de la vigencia 2014, mediante los Formatos No 01 al 05 correspondientes al proceso contable.

La información aportada en la rendición de cuenta es coherente y consistente con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, conforme con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIA MISIONAL módulo SIREL.

#### 2.1.2 Libros de Contabilidad

La Contraloría presentó los libros principales de contabilidad Mayor y Balances y el Libro Diario, los cuales se encuentran oficializados de acuerdo a las exigencias de la Contaduría General de la Nación.

Los libros auxiliares y los comprobantes de contabilidad son llevados y conservados en debida forma. La información contable es procesada en el software SIIGO, el cual realiza interface con los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería y nómina.

#### 2.1.3 Análisis de los Estados Financieros

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, reflejan la información del proceso y los saldos corresponden con lo registrado en los libros oficiales de contabilidad.

La Contraloría para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables aplicó el marco conceptual de la Contabilidad Pública y Catálogo de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

La Contraloría utilizó los criterios y normas de evaluación de activos, pasivos y practicó las depreciaciones y amortizaciones de los activos presentando consistencia con los registros realizados.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se presenta el siguiente balance general comparativo, que ha sido preparado teniendo en cuenta la información suministrada por la Entidad, la cual corresponde a la vigencia 2014:

### 2.1.3.1 Activo

La Contraloría Departamental a 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo en el grupo del Activo de \$249.888 miles. De los cuales se destacan las siguientes cuentas contables:

**Tabla 2-1. Balance comparativo vigencias 2013- 2014**

(Cifras en miles de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SALDO A 2013		SALDO A 2014		ANÁLISIS HORIZONTAL	
						VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>268.265</b>	<b>100%</b>	<b>249.888</b>	<b>100%</b>	<b>-18.377</b>	<b>-6,9%</b>
11	EFFECTIVO	103.611	39%	30.547	12%	-73.064	-70,5%
1110	FINANCIERAS	103.050	38%	20.237	8%	-82.813	-80,4%
1120	FONDOS EN TRANSITO	561	0%	10.310	4%	9.749	1737,8%
<b>14</b>	<b>DEUDORES</b>	<b>63.054</b>	<b>24%</b>	<b>115.386</b>	<b>46%</b>	<b>52.332</b>	<b>83,0%</b>
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63.054	24%	115.386	46%	52.332	83,0%
1470	OTROS DEUDORES	0	0%	175	0%	-175	0,0%
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>102.161</b>	<b>38%</b>	<b>98.626</b>	<b>39%</b>	<b>-3.535</b>	<b>-3,5%</b>
1645	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	2.567	1%	2.567	1%	0	0,0%
1665	MAQUINARIA Y EQUIPO	98.547	37%	84.795	34%	-13.752	-14,0%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	107.636	40%	114.791	46%	7.155	6,6%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	20.090	7%	20.090	8%	-87.546	-435,8%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA			1.100	0%	-106.536	0,0%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-126.679	-47%	-124.717	-50%	-17.081	13,5%
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>122</b>	<b>0%</b>	<b>5.329</b>	<b>2%</b>	<b>5.207</b>	<b>4268,0%</b>
1970	INTANGIBLES	11.464	4%	16.793	7%	5.329	46,5%
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-11.342	-4%	-11.464	-5%	-22.806	201,1%
<b>2</b>	<b>PASIVOS + PATRIMONIO</b>						
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>127.078</b>	<b>100%</b>	<b>124.223</b>	<b>100%</b>	<b>-2.855</b>	<b>-2,2%</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	19.220	15%	31.479	25%	12.259	63,8%
2425	ACREEDORES	15.645	12%	26.592	21%	10.947	70,0%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.575	3%	4.887	4%	1.312	36,7%
<b>25</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>107.741</b>	<b>85%</b>	<b>92.744</b>	<b>75%</b>	<b>-14.997</b>	<b>-13,9%</b>
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	107.741	85%	92.744	75%	-14.997	-13,9%
<b>29</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>117</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>-117</b>	<b>-100,0%</b>
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	117	0%	0	0%	-117	-100,0%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>143.486</b>	<b>100%</b>	<b>125.665</b>	<b>100%</b>	<b>-17.821</b>	<b>-12,4%</b>
<b>31</b>	<b>HACIENDA PUBLICA</b>	<b>143.486</b>	<b>100%</b>	<b>125.665</b>	<b>100%</b>	<b>-17.821</b>	<b>-12,4%</b>
3105	CAPITAL FISCAL	83.525	58%	118.110	94%	34.585	41,4%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	34.584	24%	19.988	16%	-14.596	-42,2%
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	157.381	110%	123.749	98%	-33.632	-21,4%
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-132.004	-92%	136.182	108%	268.186	-203,2%
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>270.564</b>		<b>249.888</b>		<b>-20.676</b>	<b>-7,6%</b>

Fuente información - catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014.

En la tabla anterior se observa que el Activo disminuyó en 6.9% en relación con la vigencia 2013. A continuación se detallan algunos aspectos importantes de las cuentas que lo conforman, así:

#### 2.1.3.1.1 Efectivo

**Caja Menor:** La Contraloría constituyó mediante Resolución No. 003 del 02 de enero de 2014, una caja menor con un fondo fijo de \$3.000.000, la cual se encuentra amparada con una póliza de manejo No.3000117 con la Aseguradora La Previsora S.A.

La caja menor fue legalizada el 26 de diciembre de 2014, según Resolución No.199 del 26 de diciembre de 2014, y recibos con numeración del 190 al 225 por valor de \$3.000.000.

Al efectuar el cruce entre el libro de caja menor y los comprobantes de caja menor de la muestra evaluada se evidenció que los mismos coinciden y son llevados de forma consecutiva con sus respectivos soportes.

**Bancos:** La Contraloría tiene tres cuentas bancarias las cuales han sido objeto de depuración ante algunas inconsistencias presentadas y detectadas por la Contadora, previa autorización del comité de sostenibilidad contable y financiera.

La diferencia de saldos obedece principalmente a cheques pendientes de cobro girados al finalizar de la vigencia.

Una vez verificados los pagos realizados a la DIAN por concepto de retefuente se identificó que en el mes de junio de la vigencia auditada la funcionaria responsable del presupuesto y tesorería canceló una sanción extemporánea por retención por valor de \$276.000, para lo cual procedió a realizar a título personal la consignación de reintegro obteniéndose un beneficio de auditoría.

Asimismo se detectó que la funcionaria responsable de presupuesto y tesorería realizó un pago de manera virtual por retefuente el cual quedó cancelado dos veces, razón por la cual la funcionaria reintegró el valor duplicado de \$917.000, siendo esto beneficio de auditoría.

Las cuentas bancarias que maneja la Entidad, se detallan a continuación:

**Tabla 2-2. Cuentas Bancarias 2014**

(Cifras en pesos)

No.	Banco / Entidades Financieras	Recaudos en cuentas bancarias	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto	Saldo Libro de Tesorería
1	BANCO AGRARIO (DEPOSITOS JUDICIALES)	13.730.572	64.324.433	110.569.078	64.324.433
2	BANCO BBVA (MULTAS SANCIONATORIOS)	9.787.357	10.310.690	10.310.690	10.310.690
3	BANCO POPULAR	981.001.027	20.235.741	63.955.510	20.235.741
<b>TOTAL</b>		<b>1.004.518.956</b>	<b>94.870.864</b>	<b>184.835.278</b>	<b>94.870.864</b>

Fuente: Papeles de trabajo y rendición de la cuenta 2014.

#### 2.1.3.1.2 Deudores

El saldo a 31 de diciembre de 2014, de la subcuenta cobros por cuotas de fiscalización es de \$115.386 miles, y el valor de \$175 miles corresponde a la devolución del saldo pendiente de ejecutar con la empresa servicios postales nacionales.

#### 2.1.3.1.3 Propiedad Planta y Equipo

A 31 de diciembre del año 2014, este grupo presentó un saldo de \$98.626 miles, el cual representó una variación de -3.5% representado por bienes dados de baja y devoluciones en comodato.

La Entidad adquirió en la vigencia 2014, elementos por valor de \$57.548 miles los cuales se registraron en las cuentas contables correspondientes, conforme lo establece la Contaduría General de la Nación y el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el valor más representativo es la cuenta de equipos de comunicación y computación con un 6.6% de incremento con relación a la vigencia anterior, esto debido a adquisición y actualización de equipos de cómputo.

La depreciación en la vigencia fue calculada sobre el costo histórico por el método de línea recta por valor de \$124.717, afectando la cuenta del Patrimonio, como lo establece el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El Vigilado posee bienes recibidos en comodato de la Auditoría General de la República y Gobernación los cuales están registrados en la cuenta otros bienes recibidos en custodia por valor de \$10.311 miles.

Los bienes y recursos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes con La Previsora.

### 2.1.3.2 Pasivo

La Contraloría a 31 de diciembre de 2014 presentó en este grupo un saldo de \$255.958.057, registrando un aumento del 21% con relación a la vigencia 2013.

El Pasivo se encuentra conformado por las cuentas que a continuación se detallan:

**Tabla 2-3. Variación del Pasivo 2013- 2014**

(Cifras en Miles de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SALDO A 2013		SALDO A 2014		ANÁLISIS HORIZONTAL	
						VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
<b>2</b>	<b>PASIVOS + PATRIMONIO</b>						
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>127.078</b>	<b>100%</b>	<b>124.223</b>	<b>100%</b>	<b>-2.855</b>	<b>-2,2%</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	19.220	15%	31.479	25%	12.259	63,8%
2425	ACREEDORES	15.645	12%	26.592	21%	10.947	70,0%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.575	3%	4.887	4%	1.312	36,7%
<b>25</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>107.741</b>	<b>85%</b>	<b>92.744</b>	<b>75%</b>	<b>-14.997</b>	<b>-13,9%</b>
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	107.741	85%	92.744	75%	-14.997	-13,9%
<b>29</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>117</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>-117</b>	<b>-100,0%</b>
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	117	0%	0	0%	-117	-100,0%

Fuente información: Catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014

Las cuentas por pagar de la vigencia 2014, fueron constituidas mediante Resolución No.217 del 31 de diciembre de 2014, correspondientes otros pasivos y obligaciones laborales causadas al final de la vigencia por concepto de vacaciones y prima de vacaciones de los funcionarios que al término del año tienen el derecho, asimismo a cesantías e intereses de cesantías.

Al comparar con los auxiliares, los registros que componen el pasivo teniendo en cuenta los grupos contables Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos, se constató que existe concordancia con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP.



### 2.1.3.3 Patrimonio

**Tabla 2-4. Variación del Patrimonio 2013- 2014**

(Cifras en miles de pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SALDO A 2013		SALDO A 2014		ANÁLISIS HORIZONTAL	
						VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>143.486</b>	<b>100%</b>	<b>125.665</b>	<b>100%</b>	<b>-17.821</b>	<b>-12,4%</b>
<b>31</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>143.486</b>	<b>100%</b>	<b>125.665</b>	<b>100%</b>	<b>-17.821</b>	<b>-12,4%</b>
3105	CAPITAL FISCAL	83.525	58%	118.110	94%	34.585	<b>41,4%</b>
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	34.584	24%	19.988	16%	-14.596	<b>-42,2%</b>
3125	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	157.381	110%	123.749	98%	-33.632	<b>-21,4%</b>
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	-132.004	-92%	136.182	108%	268.186	<b>-203,2%</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>270.564</b>		<b>249.888</b>		<b>-20.676</b>	<b>-7,6%</b>

Fuente información: Catálogo de cuentas y libros oficiales vigencias 2013 y 2014).

Confrontadas las cuentas de Patrimonio se observó que los registros se encuentran acordes al Régimen de Contabilidad Pública, asimismo realizó la incorporación de una camioneta donada por la Auditoría General de la República por valor de \$15.900 miles.

La Entidad registro de la utilidad de la vigencia y al inicio del periodo contable 2014, trasladó el saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio y Provisión, Agotamiento, Depreciaciones a la cuenta de Capital Fiscal, según se verificó en los libros y registros contables.

### 2.1.3.4 Ingresos y Gastos

Los Ingresos Operacionales a 31 de diciembre de 2014, ascendieron a la suma de \$1.039.600 que comprenden las cuentas de transferencias y otros ingresos.

El comportamiento de los gastos operacionales de la Contraloría en la vigencia 2014, fue de \$1.039.600 representado por las cuentas de sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas, gastos generales, otros gastos financieros y ajustes de vigencias anteriores, previa autorización del comité de sostenibilidad contable.

Tabla 2-5. Variación de Ingresos y Gastos

Código Contable	Denominación Cuenta	VIGENCIA 2013		VIGENCIA 2014		Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
4	<b>INGRESOS</b>	<b>972.188</b>	<b>100%</b>	<b>1.039.600</b>	<b>100%</b>	<b>67.412</b>	<b>6,9%</b>
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>972.150</b>	<b>100%</b>	<b>1.022.566</b>	<b>98%</b>	<b>50.416</b>	<b>5,2%</b>
4110	NO TRIBUTARIOS	972.150	100%	1.022.566	98%	50.416	5,2%
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>19</b>	<b>0%</b>	<b>17.034</b>	<b>2%</b>	<b>17.015</b>	<b>89552,6%</b>
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	19	0%	17.034	2%	17.015	89552,6%
5	<b>GASTOS</b>	<b>937.585</b>	<b>100%</b>	<b>1.039.600</b>	<b>100%</b>	<b>102.015</b>	<b>10,9%</b>
51	<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>937.237</b>	<b>100%</b>	<b>1.001.835</b>	<b>96%</b>	<b>64.598</b>	<b>6,9%</b>
5101	SUELDOS Y SALARIOS	619.575	66%	639.226	61%	19.651	3,2%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0	0%	21.991	2%	21.991	0,0%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	104.210	11%	110.584	11%	6.374	6,1%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	20.778	2%	22.079	2%	1.301	6,3%
5111	GENERALES	192.674	21%	207.955	20%	15.281	7,9%
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>348</b>	<b>0%</b>	<b>17.778</b>	<b>2%</b>	<b>17.430</b>	<b>5008,6%</b>
5805	FINANCIEROS	348	0%	730	0%	382	109,8%
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0%	17.048	2%	17.048	0,0%
59	<b>CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS</b>	<b>34.584</b>	<b>4%</b>	<b>19.987</b>	<b>2%</b>	<b>-14.597</b>	<b>-42,2%</b>
5905	COSTOS	34.584	4%	19.987	2%	-14.597	-42,2%

Fuente Balance General y Catálogo de Cuentas Vigencias 2013 y 2014

Se realizaron pruebas de desembolso, identificándose que las operaciones contabilizadas y revisadas en la muestra se encuentran conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, verificado con los soportes como certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, facturas y resoluciones que ordenan el pago.

### 2.1.3.5 Cuentas de Orden

#### 2.1.3.5.1 Cuentas de Orden Deudoras

- Deudoras de Control (Activo totalmente depreciados, agotados o amortizados)

Para la vigencia 2014, la Contraloría Departamental, registró en la cuenta 8315 “Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados” el valor de \$40.796 miles, hechos que fueron registrados conforme lo establece el régimen de contabilidad pública.

#### 2.1.3.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras

- Cuentas de Orden Acreedoras (Responsabilidades contingentes - litigios y demandas).

La Contraloría Departamental del Putumayo para la vigencia 2014, registró el valor de \$383.021 miles en la subcuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos

de Solución de Conflictos representa un estimativo con respecto a las demandas laborales y de responsables fiscales sobre procesos administrativos adelantados por la Oficina de Responsabilidad Fiscal y que cursan en contra de la Entidad, según reporte de la Oficina Asesora Jurídica.

#### **2.1.4 Notas a los Estados Financieros**

El Vigilado para la vigencia 2014, presentó las notas a los estados financieros conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública *“PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS”*

#### **2.1.5 Control Interno**

En cumplimiento de la Resolución No. 357 del 23 de Julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó una calificación de 4.01 (satisfactorio).

#### **2.1.6 Plan Estratégico – Plan de Acción**

El objetivo de la Contraloría Departamental del Putumayo es de cumplir con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en la aplicación de la normatividad contable vigente.

### **2.2 PRESUPUESTO**

#### **2.2.1 Revisión de la Cuenta**

La Contraloría anexó la Resolución No.002 del 02 de enero de 2.014, por medio del cual se aprobó la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2014, el cual fue asignado y distribuido en \$963.961.000.

Para la vigencia 2014, el presupuesto fue objeto de modificaciones y una adición de acuerdo a lo reportado

#### **Formato 07 Ejecución Presupuestal de Egresos**

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$1.030.549.289, presentándose una adición por valor de \$66.588.290 el cual fue ejecutado en 99.23%.

En trabajo de campo se identificó que los valores reportados en cada uno de los rubros son coherentes a los definidos en la resolución de desagregación del presupuesto. A continuación se detalla la ejecución.

**Tabla 2-6. Ejecución Presupuestal de Egresos vigencias 2013-2014**

(Cifras en Miles de Pesos)

Descripción	Apropiación Definitiva año 2013	Apropiación Definitiva año 2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		Porcentaje de Ejecución 2013	Porcentaje de Ejecución 2014
			VARIACION \$	VARIACION %		
Gastos de Funcionamiento	972.150	1.030.549	58.399	6,0%	95,47%	99,23%
Gastos de Personal	751.271	773.814	22.543	3,0%	95,60%	98,97%
Gastos Generales	220.879	256.735	35.856	16,2%	95,03%	100%
<b>Total</b>	<b>972.150</b>	<b>1.030.549</b>	<b>58.399</b>	<b>6,0%</b>	<b>95,47%</b>	<b>99,23%</b>

Fuente: Formato F7 – vigencias 2013- 2014.

La Contraloría no diligenció la sección constitución de cuentas por pagar y de acuerdo a la información rendida en la sección de egreso presupuestal se observa que al final de la vigencia constituyó cuentas por pagar por \$86.683.222.

Información Complementaria: La Entidad reportó la información adicional solicitada en el SIREL, correspondiente al Acto Administrativo de la Aprobación Inicial, de acuerdo con lo solicitado en el instructivo de rendición de cuenta.

En cumplimiento del requerimiento la Entidad diligenció la sección de cuentas por pagar en el aplicativo SIREL.

## 2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal

### 2.2.2.1 Modificaciones al Presupuesto

**Tabla 2-7. Modificación al Presupuesto**

(Cifras en Pesos)

MODIFICACIONES	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
Traslado - 1	Resolución No.071	14/05/2014	\$27.661.996
Traslado - 2	Resolución No.091	01/08/2014	\$41.456.747
Adición - 3	Resolución No.157	09/12/02014	\$66.588.290
Traslado - 4	Resolución No.158	09/12/2014	\$78.763.095
Traslado - 5	Resolución No.182	22/12/2014	\$8.239.150
<b>TOTAL</b>			<b>\$222.709.278</b>

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2014

Durante la vigencia 2014, la Contraloría realizó cinco modificaciones internas al presupuesto de funcionamiento aprobado para el mismo período evidenciando que existe concordancia entre lo reportado en el formato ocho con los actos administrativos (Resoluciones).

#### 2.2.2.2 Ejecución del PAC de la Vigencia

De acuerdo a la información reportada en el formato del PAC del 2014, se identifica que fue modificado de acuerdo a los traslados internos y la adición.

La Entidad en cumplimiento del requerimiento realizó el registro de la información del PAC de la ejecución de cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2013.

#### 2.2.2.3 Ejecución de Reserva Presupuestal

La Entidad reporta que no constituyó reservas presupuestales para la vigencia 2014.

#### 2.2.2.4 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

En cumplimiento del requerimiento la Contraloría diligenció el formato 11 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia 2013, de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas.

### 2.2.3 **Plan Estratégico – Plan de Acción**

La Contraloría Departamental del Putumayo, adoptó el Plan Estratégico “**CONTROL FISCAL PREVENTIVO Y PARTICIPATIVO**” para el periodo 2012 – 2015, en el cual se determina el horizonte para ejercer control y vigilancia de los recursos públicos administrados por los sujetos de control en el cual hace parte del objetivo estratégico No.5. Disponer de los recursos financieros, humanos y tecnológicos que permitan a la entidad el cumplimiento de su objeto misional y la participación de la comunidad, fortaleciendo el control fiscal en el Departamento del Putumayo, asimismo se concluye que el objetivo propuesto dio cumplimiento a la estrategia planteada por la Contraloría.

## 2.3 CONTRATACIÓN

### 2.3.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 13 - Contratación en la cuenta de la vigencia 2014, de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas a través del SIREL. La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con la evaluación realizada en trabajo de campo y las conclusiones de auditoría.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2014, fueron financiados 100% con recursos del presupuesto del Organismo de Control. La Contraloría no suscribió contratos con vigencias futuras.

La contratación en el 2014, se realizó mediante las modalidades de selección de mínima cuantía en 42% y directa en 58%, como se refleja la siguiente tabla:

**Tabla 2-8. Modalidades de Selección del Contratista**

Modalidad de selección del Contratista	Cantidad	%	Valor Total \$	%
Mínima Cuantía	13	42%	62.764.141	41%
Contratación Directa	18	58%	91.365.730	59%
<b>Totales</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>154.129.871</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2014

La contratación realizada en la vigencia 2014, correspondió a las siguientes clases de contratos, como se muestra en la tabla a continuación:

**Tabla 2-9. Clase de Contratos**

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor total (\$)	%
C1 : Prestación de servicios (Apoyo)	15	49%	83.085.730	53%
C5 : Compra venta y/o suministro	9	29%	45.131.886	29%
C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles	2	6%	3.580.000	2%
C9 : Seguros	3	10%	14.632.255	7%
C10: Otros	2	6%	7.700.000	9%
<b>Totales</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>	<b>154.129.871</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2014

### 2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual

El proceso contractual realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014, fue evaluado en términos de gestión y resultados a partir de una muestra representativa equivalente al 29% del total de contratos suscritos y al 50.1% del valor contratado con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con las disposiciones legales vigentes para la contratación administrativa.

#### 2.3.2.1 Menor Cuantía

El presupuesto inicial aprobado a la Contraloría para la vigencia 2014, fue de \$963.961, más una adición de \$66.588 miles, para un valor definitivo de \$1.030.549 miles superior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia 2014.

En consecuencia, la menor cuantía para la contratación en la vigencia 2014, fue de \$172.480 miles, equivalente a 268 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el literal b, numeral 2, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. La mínima cuantía fue de \$17.248 miles.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2014, se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.

#### 2.3.2.2 Competencia para contratar

La facultad para contratar durante la vigencia 2014, estuvo a cargo del Contralor Departamental.

La ordenación del gasto fue delegada en una oportunidad mediante la Resolución No. 063 del 04 de abril de 2014, durante los días 06, 07, 08 y 09 de abril del mismo año, en los siguientes procesos contractuales:

- Proceso de mínima cuantía No. 005-2014.

En dicha oportunidad la delegación fue realizada al Dr. Hugo Aldemar Piedrahita, Profesional Especializado de la Contraloría.

#### 2.3.2.3 Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública

La Entidad elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras) para la vigencia 2014, por valor de \$204.566 miles, el cual incluyó las compras necesarias para el funcionamiento de la Contraloría como seguros, mantenimiento, mensajería, capacitaciones, papelería y útiles de oficina y dotación a los funcionarios.

El citado plan fue adoptado mediante acta de No. 01 del 9 de diciembre de 2014, suscrita por el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios. El plan fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el día 31 de enero de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Finalmente el Plan de Adquisiciones se ajustó en los siguientes temas: elementos de papelería y aseo en cantidades que no afectaron el presupuesto inicial, se incluyó en el plan una capacitación en Gestión de Calidad, al igual que suministros e instalación de dos aires acondicionados y una nevera y compraventa de llantas para el vehículo de la Entidad. Este Plan fue publicado con su modificación en Colombia compra Eficiente por valor de \$ \$331.862.855, según el informe Ejecución Plan de Compras vigencia 2014, allegado en la rendición de cuenta y lo verificado en trabajo de campo.

La adición del plan de adquisiciones fue publicada en el SECOP, conforme el Artículo 6 de Decreto 1510 de 2013.

#### 2.3.2.4 Planeación Contractual

En los procesos contractuales evaluados se observó que los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad en la etapa de planeación cumplen con los elementos señalados en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para la contratación de mínima cuantía y en los artículos 73 y 81 del Decreto 1510 de 2013, para la contratación directa.

En la evaluación de la muestra de auditoría efectuada a los contratos se observó el cumplimiento de la etapa de planeación, los estudios previos debidamente sustentados y se realizó el análisis del sector en cada caso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, cumpliéndose por parte del ente fiscalizador con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

#### 2.3.2.5 Supervisión de los Contratos



En los contratos que fueron objeto de auditoría se observó que la Contraloría designa en forma oportuna el supervisor de los contratos.

En las carpetas de los contratos evaluados se encontró evidencia de la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, la hoja de vida del contratista, soportes de afiliación a seguridad social y pensión, actas e informes. Se evidenció el seguimiento realizado a la ejecución de los mismos en las diferentes etapas del proceso contractual y se encontraron las evidencias y soportes del cumplimiento de los objetos contractuales.

#### 2.3.2.6 Gestión Documental

Las carpetas de los contratos evaluados contienen los documentos del soporte contractual requerido legalmente. A la fecha de realización del trabajo de campo las carpetas se encontraban debidamente foliadas y encarpetadas.

Igualmente los documentos se encontraron en el orden cronológico en que se originan los mismos en el proceso de contratación.

#### 2.3.2.7 Resultados obtenidos con la contratación

La Auditoría General de la República evidenció que los bienes adquiridos mediante los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al Organismo de Control.

La contratación realizada estaba programada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función administrativa y contractual.

Con la contratación realizada en la vigencia 2014, la Entidad obtuvo el resultado esperado según los informes de supervisión y las evidencias del cumplimiento del objeto de los contratos.

#### 2.3.2.8 Publicación de los contratos

La Contraloría publicó en forma oportuna los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, según lo verificado en la muestra evaluada y conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012.

La Entidad en acatamiento a las observaciones realizadas en la auditoría a la vigencia anterior mejoró y publicó oportunamente en las selecciones abreviadas mediante invitaciones públicas, las publicaciones en términos para invitación y presentación de ofertas.

#### 2.3.2.9 Disponibilidad de recursos y pago de los contratos

En la muestra evaluada se observó que la Entidad garantizó la apropiación suficiente y oportuna de recursos para la adquisición de bienes y servicios mediante la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal.

Los compromisos fueron registrados presupuestalmente en forma correcta afectando el rubro correspondiente.

#### 2.3.2.10 Liquidación de los contratos

La Entidad liquidó los contratos que lo requerían según la clase de contratación realizada. Y en algunos casos expidió la respectiva certificación de liquidación conforme la naturaleza del contrato una vez se canceló los valores adeudados y fueron publicadas en el SECOP.

La Entidad en acatamiento a las observaciones realizadas en la auditoría a la vigencia anterior público en el SECOP tanto la liquidación de los contratos o en su defecto la respectiva certificación dependiendo la naturaleza del contrato en cada caso.

### **2.3.3 Sistema de Control Interno**

El proceso de contratación se encuentra inmerso en el proceso de apoyo, denominado recursos físicos, financieros, informáticos, talento humano, el cual fue objeto de auditoría interna en la vigencia 2014. La Oficina de Control Interno realiza seguimiento a las acciones de mejoramiento concertadas con la Auditoría General de la República.

La evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada en la vigencia anterior, arrojó como resultado el cumplimiento de las acciones concertadas según lo evidenciado en la evaluación del proceso de contratación.

Existió control en la etapa previa del proceso contractual y se ejecutaron los objetos contractuales, de igual forma la labor de supervisión se cumplió a cabalidad en la mayoría de los casos.

La Entidad cuenta con el Manual de Contratación, bajo el marco legal de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Artículo 160 del Decreto 1510 de 2012.

### **2.3.4 Plan Estratégico – Plan de Acción**

La contratación realizada durante la vigencia 2014, por la Contraloría coadyuvó al cumplimiento de la misión de la Entidad y su Plan Estratégico: “**CONTROL FISCAL PREVENTIVO Y PARTICIPATIVO**” para el periodo 2012 – 2015, en el cual se determina el horizonte para ejercer control y vigilancia de los recursos públicos administrados por los sujetos de control en el cual hace parte el Proceso Gestión de Recursos Físicos, Financieros y Tecnológicos; proceso que tiene como objetivo planear, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar todas las actividades propias de la Entidad, de carácter administrativo y financiero circunscritos al manejo de los recursos financieros, físicos, contratación, gestión documental, presupuesto y contabilidad.

La contratación satisface las necesidades de elementos e insumos como papelería y útiles de oficina, pólizas de seguros para amparar los bienes, mantenimiento, dotación y capacitación a los funcionarios y sujetos de control.

En los estudios previos elaborados en la etapa de planeación de los contratos evaluados, se observó que el registro del objetivo estratégico apunta a la contratación que se pretende realizar.

La Entidad en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) no suscribió contratación directa durante el período de la campaña presidencial realizada durante la vigencia anterior.

## **2.4 PROCESO TALENTO HUMANO**

### **2.4.1 Revisión de la Cuenta**

La Contraloría presentó la información requerida en el Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano conforme lo señalado en el Instructivo de Rendición de Cuentas.

La Entidad allegó la información adicional correspondiente al Plan de Capacitación, Plan de Bienestar Social y Plan de Salud Ocupacional.

La Contraloría registra una planta de personal ocupada de doce (12) funcionarios, distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 2-10. Composición Planta de Personal**

Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales									
Denominación del Nivel	De Período	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada
Asistencial	0	1	1	0	2	2	0	2	2
Técnico	0	0	2	2	4	4	4	0	4
Profesional	0	1	1	3	5	5	4	1	5
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	0	0	0	1	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>12</b>

Fuente: Formato 14 vigencia 2014

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal autorizada es del 50% y el 50% restante corresponde a personal de nivel directivo y asistencial; el 66% de los funcionarios se desempeñan en el área misional y el 34% restante en el área administrativa.

En la planta de personal hay cuatro funcionarios en carrera administrativa equivalente al 33% de la planta ocupada, dos de libre nombramiento y remoción, cinco se encuentran nombrados en provisionalidad y un cargo de periodo que corresponde al Contralor.

En la vigencia auditada la Contraloría no adoptó planta temporal de personal.

Formato F14 Sección Cesantías, la Entidad tiene 12 funcionarios que pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1996) por valor de \$44.586 miles.

#### 2.4.1.1 Ejecución del Plan de Bienestar Social

Para el desarrollo de las actividades de Bienestar Social de los funcionarios el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL “FOBISCOP” a través del cual realiza diferentes actividades encaminadas al bienestar de los funcionarios de la entidad y sus familias.

#### 2.4.1.2 Programa de Capacitación

La Contraloría en desarrollo del Plan Anual de Capacitación realizó 13 eventos de actualización en temas relacionados con las áreas administrativas y misionales, con un costo total de \$27.875 miles. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en

el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece que se destinará como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

#### 2.4.1.3 Programa de Salud Ocupacional

La Contraloría ejecutó el plan de salud ocupacional a través de cuatro actividades desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales y coordinada por el Comité Paritario de Salud, entre los cuales se encuentran los talleres riesgos biológicos, riesgo psicolaboral, riesgo ergonómico y de seguridad.

### 2.4.2 Evaluación de la Gestión en Talento Humano

#### 2.4.2.1 Reconocimiento y Pago de Incapacidades

La Contraloría dio el trámite correspondiente a las incapacidades por enfermedad general en la vigencia 2014, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

#### 2.4.2.2 Aplicación de la Retención en la Fuente

La Entidad aplica la retención en la fuente a la Contraloría Departamental, según el Procedimiento No. 2 señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En la liquidación de la nómina se anexa el procedimiento aplicado para la liquidación de la retención en la fuente para asalariados, los soportes correspondientes para la determinación de la misma se encuentran a cargo del tesorero de la Entidad. Se recomienda que dichos soportes se ingresen a la historia laboral de cada funcionario.

#### 2.4.2.3 Liquidación de Sueldos, Prestaciones Sociales, factores salariales, aportes a seguridad social y pago de aportes parafiscales

La Contraloría liquida y paga mensualmente los sueldos de los funcionarios mediante nómina sistematizada.

Los sueldos cancelados a los funcionarios de la Contraloría durante la vigencia 2014, se ajustan a los señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto 185 del 7 de febrero de 2014, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

De los funcionarios vinculados a la Contraloría, 12 pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1.996).

La Entidad realizó los pagos correspondientes a salud, pensión, ARL y caja de Compensación a través de la Planilla SOI. La liquidación es correcta y los pagos se han realizado en forma oportuna.

#### 2.4.2.4 Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje

El reconocimiento y pago de viáticos realizado durante la vigencia 2014, se encontró ajustado a la normatividad legal vigente. Los actos administrativos por los cuales se ordena una comisión señalan los días de viáticos que se reconocen pernoctados y no pernotados indicando el valor a pagar.

El Organismo de Control estableció la escala de viáticos para los empleados de la Contraloría Departamental, las cuales se ajustan a las señaladas por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 177 del 7 de febrero de 2014.

Los anticipos de viáticos para comisiones de servicio y los gastos de viaje son legalizados en debida forma allegando los soportes correspondientes como constancias de permanencia, certificados de capacitación y facturas de pago de pasajes.

#### 2.4.2.5 Implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

La Contraloría en aplicación a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, y la Ley 1712 de 2014, solicitó a sus funcionarios el ingreso de la información correspondiente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. Los servidores públicos actualizaron sus hojas de vida con los soportes respectivos cumpliendo con el plazo establecido para el reporte.

#### 2.4.2.6 Grado de Participación diferentes Niveles de la Planta de Personal

La estructura administrativa de la Contraloría Departamental está adoptada mediante ordenanza No.033 del 08 de agosto de 2013. La planta de personal autorizada es de 49 cargos.

El porcentaje de profesionalización de la planta de personal autorizada es del 50% y el 50% restante corresponde a personal de nivel directivo y asistencial; el 66% de los funcionarios se desempeñan en el área misional y el 34% restante en el área administrativa.

En la planta de personal hay cuatro funcionarios en carrera administrativa equivalente al 33% de la planta ocupada, dos de libre nombramiento y remoción, cinco se encuentran nombrados en provisionalidad y un cargo de periodo que corresponde al Contralor.

Se auditaron seis hojas de vida de los funcionarios de la Contraloría, encontrando que sus nombramientos se realizaron de acuerdo a lo establecido en la ley.

### **2.4.3 Sistema Control Interno**

Las historias laborales de los funcionarios se encuentran debidamente ordenadas, foliadas y actualizadas con documentos como la declaración de bienes y rentas y actualizadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

### **2.4.4 Plan Estratégico – Plan de Acción**

La Contraloría Departamental del Putumayo, adoptó el Plan Estratégico “*Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal*” para el periodo 2012 – 2015, en el cual se determina el horizonte para ejercer control y vigilancia de los recursos públicos administrados por los sujetos de control en el cual hace parte del objetivo No.4 Fortalecer la gestión institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la optimización del talento humano, los recursos físicos, financieros y tecnológicos.

El propósito principal de este proceso es promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del personal que presta su servicio, realizando estudios e investigaciones de servicio social y fortalecimiento de las competencias del personal a fin de satisfacer las necesidades que se presenten; garantizando el apoyo logístico y el desarrollo integral, de tal manera que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones; asegurando una organización de alto desempeño de acuerdo con la Ley.

## **2.5 CONTROVERSIAS JUDICIALES**

### **2.5.1 Revisión de la Cuenta**

En el Formato 23 la Contraloría reportó dos actuaciones judiciales durante el período evaluado, las cuales tuvieron el siguiente origen:

- Una (1) acción de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$49.690.000.

- Una (1) acción ejecutiva por valor de \$333.331.529

Durante la vigencia 2014, no se admitieron demandas contra el Vigilado.

En el período evaluado no se profirieron decisiones a favor ni en contra de la Entidad.

El estado que registran las actuaciones judiciales corresponde a sentencia de primera instancia (proceso ejecutivo) y período probatorio en primera instancia.

La Contraloría no adelantó en el 2014, acción de repetición.

## 2.6 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.6.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 15, reportando 127 requerimientos ciudadanos. Asimismo, la Entidad reportó la información sobre las actividades de promoción y control ciudadano y aportó los documentos soportes. La información suministrada en el formato, está ajustada a lo requerido por la Auditoría General de la República en el acto administrativo de rendición de cuenta.

### 2.6.2 Atención de Requerimientos

La Contraloría reportó que en la vigencia 2014, atendió 127 requerimientos ciudadanos, de los cuales 84 corresponden a denuncias, un derecho de petición de información y 42 derechos de petición de interés general, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-11. Número de Requerimientos Recibidos Según Tipo**

Tipo de Requerimiento	Cantidad	Participación (%)
Denuncias	84	66,1
Derecho de Petición de informaciones	1	0,8
Derecho de Petición en interés general	42	33,1
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 15 – Rendición de Cuenta Vigencia 2014.

En la tabla anterior se observa que el mayor porcentaje corresponde a denuncias, seguidos de derechos de petición de interés general en un 33,1% y en último lugar derechos de petición de información correspondientes al 0,8% del total de requerimientos atendidos durante la vigencia 2014.



Los requerimientos ciudadanos reportados por la Entidad fueron recibidos a través de varios medios de participación ciudadana, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 2-12. Número de Requerimientos Recibidos Según Medios de Participación.**

Medios de Participación	Vigencias de Radicación					Total Requerimientos	Participación (%)
	2010	2011	2012	2013	2014		
Por Correo físico	0	0	4	6	18	28	22,0
Personalmente	1	1	9	14	58	83	65,4
Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	0	0	0	0	0	0	0,0
Correo electrónico	0	0	0	0	0	0	0,0
Vía Telefónica	0	0	1	1	0	2	1,6
Página WEB de la entidad	0	1	0	3	10	14	11,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>86</b>	<b>127</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 15 - Rendición de la Cuenta Vigencia 2014.

En la tabla se observa que los medios más utilizados por la ciudadanía para presentar requerimientos fueron el personal que representa un 65.4% del total de los requerimientos reportados y el correo físico con el 22%.

De los 127 requerimientos ciudadanos, 86 fueron tramitados directamente por la Contraloría, 27 fueron trasladados por competencia a otra contraloría, ocho por competencia a otra entidad y seis tuvieron competencia compartida para dar respuesta de fondo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-13. Número de Requerimientos Tramitados por Entidad Competente**

Entidad competente para resolver de fondo el asunto	Cantidad	Participación (%)
Contraloría que recibe	86	67,7
Otra Contraloría	27	21,3
Otra Entidad (Procuraduría, Fiscalía y Secretaría de Educación)	8	6,3
Competencia Compartida (Procuraduría, Fiscalía y Secretaría de Educación)	6	4,7
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 15 - Rendición de la Cuenta Vigencia 2014.

En la tabla se observa que el 67.7% de requerimientos fueron tramitados por la Contraloría Departamental del Putumayo, el 21.3% trasladados a otras contralorías, el 6.3% trasladadas a otras entidades (Procuraduría, Fiscalía y Secretaría de Educación) y el 4.7% fueron de competencia compartida (Procuraduría, Fiscalía y Secretaría de Educación).

Referente a las dependencias que tramitaron requerimientos, se evidenció que el 100% de los requerimientos los tramitó la Oficina de Participación Ciudadana.

El estado del trámite de los requerimientos ciudadanos al final del periodo de acuerdo a lo rendido por la Contraloría se dio de la siguiente manera:

**Tabla No. 2-14. Número de Requerimientos y Estado del Trámite al Final del Periodo**

Estado del trámite al final del periodo	Cantidad	%
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	97	76,4
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	30	23,6
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 15 - Rendición de la Cuenta Vigencia 2014.

Del total de requerimientos reportados en la cuenta, se archivaron durante la vigencia rendida 97, lo que equivale al 76.4%.

### 2.6.3 Activación de los mecanismos de participación ciudadana

La Entidad reportó las actividades de participación ciudadana realizadas durante la vigencia 2014, como se registra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-15. Actividades de Promoción Participación Ciudadana**

Concepto	Cantidad
No. de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	13
No. de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agendas).	2
No. de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas	1
No. Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	0
<b>Total Actividades en la Vigencia</b>	<b>16</b>
No. de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	5
No. de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	1
<b>Total Veedurías</b>	<b>6</b>
No. de Ciudadanos Capacitados	582
No. de Veedores Capacitados	135
No. de Asistentes a Actividades Deliberación	0
<b>Total Participantes en la Vigencia</b>	<b>717</b>

Fuente: Formato 15 - Participación Ciudadana vigencia 2014

La Contraloría en la vigencia 2014, realizó 16 actividades de promoción y control ciudadano, así:

- 13 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización.
- 2 actividades de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorios).
- 1 estrategias o actividades de promoción y divulgación

La Contraloría no reportó la suscripción de convenios con organizaciones de la sociedad civil.

La Entidad registró que promovió cinco veedurías o comités de veedurías y la asesoría de una veeduría distintas de las promovidas, para un total de seis veedurías atendidas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

El Organismo de Control reportó que capacitó 582 ciudadanos, 135 veedores y no reportó asistentes a las actividades de deliberación para un total de 717 participantes en las actividades de promoción de la participación ciudadana.

## 2.7 PROCESO AUDITOR

La Contraloría Departamental cuenta dentro de su estructura orgánica con una Unidad de Control Fiscal, que tiene bajo su función la realización de la vigilancia de los sujetos y puntos de control; durante la vigencia 2014, contó con cuatro funcionarios y dos que prestan en oportunidades apoyo a la labor auditora.

La evaluación de la gestión de la Contraloría en el cumplimiento de la vigilancia y control de los sujetos, se enmarcó dentro del cumplimiento de los lineamientos fijados en el Plan General de Auditorías y en el Manual del Proceso Auditor.

### 2.7.1 Revisión de la Cuenta

Del formato F-20 reportado por la Contraloría se evidenció que le corresponde ejercer vigilancia y control fiscal sobre 35 entidades, distribuidas como observa en la tabla:

**Tabla No. 2.16. Sujetos de Control y presupuesto – 2014**

ENTIDADES	CANTIDAD
Sector Central –Gobernación	1
Sector Central – Municipios	13
Entidades descentralizadas Departamentales	3
Entidades descentralizadas Municipales	8
Empresas Sociales del Estado - ESE	10
Total	<b>35</b>

Fuente: Rendición de Cuenta Vigencia 2014. Sirel.

Por otro lado en el mismo formato F-20, se observó que a la contraloría le corresponde vigilar un total de 204 puntos de control, los cuales se distribuyen en 177 instituciones educativas, 13 personerías, 13 concejos municipales y la Asamblea Departamental.

### 2.7.2 Evaluación de la Gestión en el Proceso Auditor

Según los lineamientos, fijados en el Plan General de Auditorías – PGA-2015 de la AGR, se seleccionó una muestra de cinco informes de auditoría realizados por la Contraloría Departamental, lo que representa una cobertura del 16,13%, como se observa en la tabla:

**Tabla No. 2.17. Muestra de informes**

	Entidad Auditada	Modalidad
1	Gobernación	Regular
2	Alcaldía Municipal	Especial
3	ESE Hospital Pio XII	Especial
4	Alcaldía de Orito	Cuenta
5	Alcaldía de Puerto Guzmán	Cuenta

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2014

El análisis de la anterior muestra se llevó a cabo en todas las fases del proceso auditor: de planeación, ejecución, contradicción e informes de auditoría, contundencia, oportunidad y traslado de los hallazgos, concertación de planes de mejoramiento, construcción y archivo de papeles de trabajo.

#### 2.7.2.1 Entidades Sujetas al Control Fiscal

**Tabla No. 2.18. Sujetos de Control y presupuesto**

Cifras en pesos

ENTIDADES	CANTIDAD	PRESUPUESTO ENTIDAD VIGILADA*	PARTICIPACION
Sector Central –Gobernación	1	294.106.632.516	37%
Sector Central – Municipios	13	343.186.250.286	44%
Entidades descentralizadas Departamentales	3	24.796.812.566	3%
Entidades descentralizadas Municipales	8	36.286.075.808	5%
Empresas Sociales del Estado - ESE	10	85.965.542.901	11%
Total	<b>35</b>	<b>784.341.314.077</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Rendición de Cuenta Vigencia 2013. Sirel.

\*Hay aclarar que este es el presupuesto global el cual no discrimina los montos transferidos por diferentes fuentes (SGP, Regalías).

El monto de los recursos del presupuesto del sector central del Departamento representa el 37% del total de los recursos que debe vigilar y los del sector municipal el 44%, mientras que el 19% corresponde a las entidades del sector descentralizado del orden departamental, municipal y empresas sociales del estado.

### 2.7.2.2 Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

En trabajo de campo se evidenció que la contraloría durante la vigencia 2014, realizó la revisión de 26 cuentas de las reportadas por sus sujetos de control correspondientes a la vigencia (2013), lo que representa que la Contraloría emitió pronunciamiento sobre el 74,28% de las cuentas rendidas por los sujetos.

**Tabla No. 2.19. Relación cuentas recibidas y revisadas**

Cuentas recibidas			Cuentas revisadas en el periodo rendido					
			Vigencias anteriores			Vigencias rendidas		
Termino	extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total no fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total no fenecidas
35	0	35	0	0	0	35	18	8

Fuente: Formato F-21, Sirel.

En cuanto a la rendición de cuenta, mediante la Resolución 026 del 09 de marzo de 2009, la Contraloría Departamental estableció la periodicidad y la forma de rendir la cuenta de sus entidades vigiladas, así como también adopta el Sistema de Rendición de Cuentas – SIA- Contralorías, para que los sujetos de control realicen la rendición en forma electrónica.

### 2.7.2.3 Elaboración del Plan General de Auditorías – PGA 2014

#### 2.7.2.3.1. *Programación y ejecución del PGA – 2014*

Mediante Resolución No. 029 de febrero de 2014, expedida por la contraloría, adopta el Plan General de Auditorías, en el seguimiento efectuado en trabajo de campo y a la información reportada en el formato F-21 se evidenció que la Contraloría, programó en su Plan General de Auditorías PGA-2014, la realización de 31 auditorías, las cuales se deben ejecutar de marzo a diciembre de 2014, como se observa en el tabla, en la verificación realizada en trabajo de campo no se evidenció ninguna acta o documento de modificación del PGA.

**Tabla 2-20. Cumplimiento del PGA**

Modalidad	PGA Programado	PGA Ejecutado
Regular	1	1
Especial	5	5
De la Cuenta	25	25
Total	31	31

Fuente: Papeles de trabajo, F-21, Sirel.

Atendiendo observaciones formulada en vigencias anteriores por parte de la AGR, se evidenció que la Contraloría incluyó en la revisión de la cuenta o en auditorías especiales entidades a las cuales en vigencias anteriores no les había practicado ningún seguimiento.

#### 2.7.2.3.2 Cobertura en presupuestos y entidades

La contraloría dio cumplimiento a los 31 ejercicios programados, sin embargo a 31 de diciembre de 2014, se terminaron 11 auditorías con informe definitivo, lo que representa un cumplimiento del PGA dentro de la vigencia del 36%, el restante 64% se cumplió en el mes de enero de 2015, la anterior situación muestra que no se están empleando controles efectivos para el seguimiento de los términos fijados en el Plan General de Auditorias.

Teniendo en cuenta el número de entidades sujetas a control y los ejercicios de auditoria realizados en las diferentes modalidades<sup>1</sup>, se concluye que la cobertura en vigilancia y control en entidades ejercido por la contraloría correspondiente a la vigencia 2014 fue del 74,29%, al auditarse 26 entidades de las 35 de su competencia. En lo que respecta a los puntos de control no se evidenció que se haya efectuado seguimiento y/o pronunciamiento sobre estas entidades.

Analizada la gestión de la Contraloría en el cumplimiento de la función fiscalizadora, en la siguiente tabla se observa el comportamiento sobre la vigilancia de entidades y de recursos en las tres últimas vigencias.

**Tabla 2-21. Cobertura en vigilancia**

Vigencia auditada	PGA	Sujetos de Control	Presupuesto Entidades	Entidades Vigiladas	Presupuesto Vigilado	Cobertura Entidades %	Cobertura Presupuesto %
2011	2012	35	789.515.063.151	17	275.517.981.548	48.57	34.89

<sup>1</sup> (una regular, cinco especiales y 25 de cuenta)

Vigencia auditada	PGA	Sujetos de Control	Presupuesto Entidades	Entidades Vigiladas	Presupuesto Vigilado	Cobertura Entidades %	Cobertura Presupuesto %
2012	2013	35	644.121.342.217	21	661.250.388.029	60	102 <sup>2</sup>
2013	2014	35	784.341.314.077	26	407.195.571.166	74.28	51.92

Fuente: Rendición de cuenta, SIREL.

Por otro lado, teniendo en cuenta los ejercicios de control realizados, de un presupuesto de \$784.341.314.077, se auditó \$407.195.571.166 lo que equivale a una cobertura en vigilancia de recursos del 51.92%.

Sin embargo, en trabajo de campo se realizó seguimiento a la información reportada en la cuenta, en los formatos F-20 y F-21 e informes de auditoría realizados por la contraloría correspondientes a la vigencia auditada 2013, en cumplimiento del PGA-2014. En dicho seguimiento se observaron diferencias en la consolidación y reporte de información, relacionada con los presupuestos asignados a las entidades sujetas a control, con los montos de los presupuestos objeto de seguimiento o auditoría, al encontrarse que se según la información y el análisis de la misma, para la misma vigencia se vigiló un monto superior al asignado a la entidad en ese periodo de tiempo, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 2-22. Presupuesto entidades sujetas a control Vs presupuestos auditados**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN FORMATO F-21 E INFORMES	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS
ALCALDIA DE SIBUNDOY	Cuenta	\$ 17.600.296.336	\$ 15.246.848.376
ALCALDIA DE PTO. LEGUIZAMO	Cuenta	\$ 18.395.710.447	\$ 16.963.301.281
ALCALDIA DE SAN MIGUEL	Cuenta	\$ 21.114.646.505	\$ 16.002.793.068
ALCALDIA DEL VALLE DEL GUAMUEZ	Cuenta	\$ 38.744.137.827	\$ 27.416.919.027
ALCALDIA DE PUERTO ASIS	Cuenta	\$ 55.230.754.329	\$ 48.731.392.101
ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO	Cuenta	\$ 32.142.472.747	\$ 25.264.692.059

<sup>2</sup> En cumplimiento del PGA 2012 se reportó un mayor valor del presupuesto auditado al que recibieron las entidades, teniendo en cuenta que revisaron contratos correspondientes a vigencias anteriores

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN FORMATO F-21 E INFORMES	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS
ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN	Cuenta	\$ 31.893.890.170	\$ 27.316.464.563
ALCALDIA DE MOCOA	Cuenta	\$ 38.942.988.998	\$ 28.631.392.998
INDEPORTES	Cuenta	\$ 3.306.938.180	\$ 509.014.621
AGUAS MOCOA	Cuenta	\$ 4.975.821.674	\$ 5.841.476.454
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	Cuenta	\$ 3.031.753.000	\$ 2.874.574.437

Fuente: Papeles de trabajo.

La anterior situación permite evidenciar inconsistencias y deficiencias en la consolidación y reporte de la información y falta de control por parte la Contraloría Departamental del Putumayo en el diligenciamiento de la misma, incumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Orgánica 007 del 2012, expedida por la Auditoría General de la República.

#### 2.7.2.4 Metodología para el proceso auditor

La contraloría Departamental, para la programación del Plan General de Auditorías – PGA y para el desarrollo del ejercicio de control fiscal micro, expidió la Resolución No. 006 del 28 de enero de 2014, en el adopta la Guía de Auditoría Territorial, instrumento que será de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de los funcionarios de la Contraloría, en las etapas de planeación, ejecución, informe y hallazgos.

##### 2.7.2.4.1 *Etapas de ejecución*

En el análisis a la fase de planeación, memorandos de asignación y de planeación de las auditorías, analizadas en la muestra, se observó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la Contraloría con Resolución No.026 del 28 de enero de 2014, etapa en la cual queda definido el alcance de cada ejercicio auditor, procesos o líneas a auditar, objetivos, actividades, criterios técnicos para la selección de las muestras de auditoría<sup>3</sup>, equipo de auditoría y los tiempos de la auditoría.

<sup>3</sup> Matriz para la selección de las muestras, GAT



En esta etapa, se observó que la Contraloría, aplica la Matriz “*cálculo de muestras para poblaciones finitas*” que se encuentra en la Guía de Auditoría Territorial, en la que se define técnicamente el número de contratos que deben ser objeto de seguimiento, sin embargo, en estos criterios solamente se puede evidenciar que se aplica para el universo contratos celebrados por el sujeto de control sin que se pueda ver la aplicación y determinación de otros criterios como pueden ser: la cuantía de los contratos, objetos repetidos o similares, monopolio de contratistas, entre otros, para definirse realmente cuales serían los de la muestra.

#### 2.7.2.4.2 Etapa de Informe

Teniendo en cuenta la muestra de informes de auditoría analizados en trabajo de campo por parte de la Auditoría General, se evidenció que los informes producto de los ejercicios auditores cumplieron los ciclos de aprobación previos a la liberación de los mismos al sujeto auditado y que se comunicaron dentro de los tiempos. En lo que respecta al contenido de los informes analizados se observó que estos son coherentes con los objetivos fijados, con los pronunciamientos emitidos y con los hallazgos detectados.

En el análisis realizado en trabajo de campo a los informes de auditoría objeto de la muestra se evidenció que la Contraloría emite los pronunciamientos teniendo en cuenta la evaluación de la gestión fiscal, en la que se incluye el examen o valoración de los componentes de control de gestión, control de resultados, control financiero, aplicando para cada uno de ellos la matriz fijada para ello dentro de la GAT.

Así mismo, la Contraloría durante la vigencia 2014, en los informes analizados se evidenció que dio aplicación a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, al remitir los informes de auditoría a las corporaciones públicas, por lo que la acción de mejora fijada en el plan de mejoramiento anterior fue efectiva.

#### 2.7.2.4.3 Etapa Traslado de los Hallazgos

En la Resolución 016 de 2014, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial, en el artículo tercero, la contraloría dejó establecido que para el traslado de los hallazgos producto de las auditorías se deben efectuar dentro de los seis meses siguientes a la comunicación del informe final.

En cumplimiento del PGA-2014, la Contraloría identificó un total de 423 hallazgos en las diferentes tipologías, como se observa en la tabla:

**Tabla No. 2-23. Relación de hallazgos, PGA-2014**

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor
Administrativos	345	
Fiscales	23	331.774.343
Penales	6	
Disciplinarios	49	
<b>Total Hallazgos.</b>	<b>423</b>	<b>331.774.343</b>

Fuente: Informes de auditoría, F-21 e informe de gestión

En el seguimiento realizado en trabajo de campo, a cinco informes de auditoría, se evidenció que en dos de ellos, Gobernación del Putumayo y Alcaldía de Mocoa se evidenciaron cuatro hallazgos de tipo fiscal por una cuantía de: \$166.840.000, hallazgos que se trasladaron a la Unidad de Responsabilidad fiscal en los meses de enero y junio de 2015, dentro de los tiempos fijados para el traslado.

Se realizó análisis a los formatos de traslados de los hallazgos de connotación fiscal, observando que los en los analizados en la muestra cumplen con los criterios donde se identifica la certeza del daño patrimonial u ocurrencia del hecho, la entidad afectada y los presuntos responsables, así mismo se observó que son remitidos con el material probatorio.

En cuanto a los hallazgos de tipo disciplinario y penal, se observó que la Contraloría los trasladó a las entidades de acuerdo al tiempo establecido.

Sin embargo, se realizó seguimiento a los hallazgos con incidencia fiscal que durante la vigencia 2014, fueron trasladados a la Unidad de Responsabilidad Fiscal correspondientes a la ejecución del plan de auditorías de 2013, y que alcanzan a 36 de ellos, observándose que tres de ellos se encuentran en estudio de responsabilidad fiscal y en 33 se ordenó la apertura de procesos de responsabilidad fiscal.

#### *2.7.2.4.4 Planes de Mejoramiento*

Se evidenció que se están firmando con el sujeto de control los planes de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en los informes de auditoría dentro de los plazos fijados para ello; previo a la aprobación se observó que se realiza revisión en el que se genera la aprobación, y de ser del caso, las observaciones necesarias. Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de la GAT.

#### 2.7.2.5 Control Fiscal Ambiental

Se verificó en trabajo de campo el cumplimiento del numeral 7 del artículo 268 de la Constitución Política, conforme el cual la Contraloría debe realizar un informe anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento; en el seguimiento se evidenció que la Contraloría elaboró un informe que comunicó a la Gobernación y a la Asamblea Departamental oportunamente; el alcance dado al informe se enmarcó en el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo involucrando diversos procesos que van desde la generación de los residuos sólidos en el hogar, proceso de recolección, sitio de almacenamiento temporal y disposición final en los rellenos sanitarios.

En el informe se observa que analizan los siguientes temas:

- Áreas de planta
- Manejo de residuos Orgánicos
- Manejo de residuos Inorgánicos
- Residuos sólidos inservibles
- Capacidad de almacenamiento
- Vehículos utilizados decreto 2981 de 2013
- Permisos y licencias
- Proyectos presentados

Así mismo se concluye en el informe con lagunas observaciones formuladas por el grupo auditor para el mejoramiento de la prestación del servicio.

#### 2.7.2.6 Observatorio del Control Fiscal Línea de Contratación

Se realizó seguimiento a la contratación analizada por la Contraloría en uno de los informes objeto de la muestra, observándose el siguiente comportamiento:

**Tabla No. 2-24. Contratación celebrada por la Gobernación**

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	Muestra	Valor
Prestación de Servicios	590	\$16.253.588.640	7	\$1.522.109.768
Consultoría	72	\$4.994.954.106	5	\$1.717.312.888
Obra Pública	46	\$21.726.626.954	4	\$576.617.387
Compraventa/suministro	46	\$5.389.702.676	10	\$1.741.178.922
Comodato	4	\$159.179.933	0	0
Arrendamientos	5	\$93.400.000	0	0
Convenios	123	\$64.680.703.135	34	\$6.221.164.178
Total	886	\$113.298.155.444	60	\$11.778.383.143

Fuente: Informe de Auditoría Regular

Dentro del ejercicio de auditoría realizado por la Contraloría a la Gobernación del Putumayo se evidencia en el cuadro que de un total de 886 contratos firmados por

el sujeto, se auditaron 60 de ellos, lo que equivale al 6.77% de cobertura en vigilancia, sobre el universo total de contratos; así mismo se auditó el 10.40% sobre el valor total de la contratación.

Producto de las auditorías especiales realizadas por la Contraloría al tema contractual (cinco de ellas) según lo reportado en el formato F-21, se auditaron 348 contratos por un valor de \$22.714.786.169.

En el informe de auditoría evaluado en trabajo de campo se evidenció el seguimiento al control de legalidad aplicado a los diferentes contratos, así mismo, las conclusiones respecto al control de gestión y resultados, visitas a las obras, determinación de posibles sobrecostos, la configuración de hallazgos sobre presuntas irregularidades en contratación de obras civiles, el cumplimiento del objeto contractual, los informes de los supervisores y/o interventores y la liquidación de los contratos, entre otras, situaciones que dieron origen a hallazgos fiscales, disciplinarios y penales.

#### 2.7.2.7 Seguimiento a Funciones de Advertencia

La contraloría Departamental durante la vigencia 2014, realizó seguimiento a dos funciones de advertencia de vigencias expedidas a la Gobernación del Putumayo en vigencias anteriores.

#### 2.7.2.8 Beneficios del Control Fiscal

Según la información reportada durante la vigencia en evaluación, la Contraloría identificó y reportó Beneficios del Control Fiscal, como se observa en la tabla siguiente:

**Tabla 2-25. Beneficios de Control Fiscal**

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de Beneficios	Valor
Otros	Alcaldía de Puerto Guzmán	Recuperación de recursos perdidos	27/01/2015	Cuantificable	24.284.195
Proceso auditor	Ese. Hospital Jose Maria Hernandez de Mocoa.	No se efectuó el descuento correspondiente al 5% del fondo de seguridad ciudadana en contratos de...	27/01/2015	Cuantificable	28.990.192
Otros	Alcaldía de Puerto Guzmán	Reintegro al contrato No. 133 de 2013, para realizar consultoría para la implementación de evaluación ...	28/01/2015	Cuantificable	16.820.550

Proceso auditor	Gobernación del Putumayo	Cantidades de obra no ejecutadas del contrato No. 301 del 6 de agosto de 2013	06/08/2014	Cuantificable	29.872.989
Proceso auditor	E.S.E Hospital Pio XII de Colón	En el contrato No.375 la entidad no realizo retención por concepto de IVA ...	16/10/2014	Cuantificable	890.327
Proceso auditor	E.S.E Hospital Pio XII de Colón	En los contratos Nos. 1244 - 534 - 535 - 1454 no se realizó el descuento del 5% del fondo de seguridad...	17/09/2014	Cuantificable	13.215.005
Total					114.073.258

Fuente: Papeles de Trabajo – Sirel, vigencia 2014.

En trabajo de campo se realizó seguimiento a los Beneficios identificados en la auditoría practicada a la Gobernación del Putumayo y a la ESE Hospital Pio XII de Colón, lo anterior conforme lo establece el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, observándose que lo reportado y observado en los papeles de trabajo se encuentra el soporte en dichos documentos.

#### 2.7.2.9 Acciones Conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales

Según lo programado en el Plan general de Auditorias y que fue ejecutado por la Contraloría en la vigencia 2014, no se evidenció que se hayan ejecutado acciones en conjunto con la Contraloría General.

#### 2.7.2.10 Seguimiento al Plan Estratégico- Plan de Acción

La contraloría Departamental, para la vigencia 2014, tenía formulado en el plan estratégico el objetivo estratégico 1. *“Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos diseñados para tal fin”*.

En el seguimiento realizado al avance y cumplimiento de los lineamientos, se observó que la Contraloría, desarrolla esta estrategia a partir de la Unidad de Control Fiscal quien tiene la competencia para ejecutar el proceso auditor, que durante la vigencia 2014, contó con 5 funcionarios, de los cuales uno cumple funciones de coordinador del grupo, otro es el coordinador de la Oficina de Participación Ciudadana, un profesional con funciones de Control Interno, un profesional y un técnico con funciones de personal,

En ejecución, del Plan de Acción la contraloría, programó en su PGA-2014, la realización de 31 ejercicios de control, en los que se evidenció la inclusión de sujetos a los cuales no se les había ejercido por parte del Ente de Control ningún

tipo de vigilancia, por lo que puede concluir que el cumplimiento de este objetivo en la vigencia mostró avances en cobertura en entidades sujetas su vigilancia.

En cuanto al desarrollo de los demás lineamientos estratégicos (nueve) planteados para el cumplimiento del objetivo, se observó el cumplimiento de ellos.

#### 2.7.2.11 Sistema de Control Interno

Al realizar el análisis al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno las cuales se encuentran delegadas a un profesional de la entidad, se evidenció en el proceso auditor que durante la vigencia 2014, cumplió parcialmente con los cinco roles que debe desempeñar (como son el de acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control, valoración del riesgo y el fomento de las relaciones con los entes externos), contrariando lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1537 de 2001.

La situación anteriormente descrita genera riesgos en la no evaluación de los diferentes procesos de la entidad, la no posibilidad de identificar oportunamente desviaciones o incumplimiento a los planes o programas propuestos (PGA), y el incumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con el informe del estado de los requerimientos ciudadanos.

Históricamente la Contraloría del Putumayo no cuenta con el recurso humano suficiente que le permitan implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, lo que genera dificultades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al cumplimiento de la labor ejercida por la Contraloría en la vigilancia de los recursos públicos y en especial a aquellas que se relacionen con la falta de control y seguimiento en cuanto al cumplimiento dentro de la vigencia del PGA, del reporte de inconsistencias en la cuenta, a la no construcción completa de los papeles de trabajo, demuestra debilidades en los controles establecidos y evidencia incumplimiento de los principios de Autocontrol, que rigen el modelo estándar de control interno que tiene adoptado la Contraloría Departamental.

## **2.8 INDAGACIONES PRELIMINARES**

### **2.8.1 Revisión de la Cuenta**

La Entidad no adelantó indagaciones preliminares durante la vigencia 2014.

## 2.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.9.1 Procesos Ordinarios

#### 2.9.1.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad durante la vigencia evaluada adelantó 252 procesos que datan desde el año 2009, presentando la siguiente antigüedad:

**Tabla 2-26. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2009	Entre 5 y 6 años	5	2	\$473.337.793	3
2010	Entre 4 y 5 años	39	15	\$865.662.243	6
2011	Entre 3 y 4 años	35	14	\$1.485.342.676	9
2012	Entre 2 y 3 años	44	17	\$9.402.711.273	59
2013	Entre 1 y 2 años	75	30	\$1.945.456.952	12
2014	Menos de un 1 año	54	22	\$1.716.381.631	11
<b>TOTAL</b>		<b>252</b>	<b>100</b>	<b>\$15.888.892.568</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

**Tabla 2-27. Origen Procesos Fiscales**

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Proceso Auditor	201	80	\$12.272.946.512	77
Denuncias Ciudadana	51	20	\$3.615.946.056	23
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>100</b>	<b>\$15.888.892.568</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

En la tabla anterior se observó que el porcentaje de procesos fiscales iniciados como resultado de proceso auditor es representativo tanto en cantidad, 80% como en cuantía 77% respecto a las denuncias ciudadanas.

En la revisión de la cuenta se observó que el Vigilado culminó los procesos iniciados en el 2009.

En el Formato F17 se reportaron 67 procesos fiscales que llevan más de tres años en trámite y por lo tanto presentan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, así:

**Tabla 2-28. Procesos Fiscales en riesgo de Prescripción**

Procesos en riesgo de prescripción	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2010	32	48	\$791.914.423	35
2011	35	52	\$1.485.342.676	65
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>100</b>	<b>\$2.277.257.099</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Al finalizar la vigencia 2014, se observó que de estos 67 expedientes, cincuenta y tres (53) actuaciones que equivalen al 13% de la cuantía total de los procesos reportados en el 2014 presentan alto riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal por cuanto solo tienen auto de apertura de proceso fiscal.

**Tabla 2-29. Procesos Fiscales en riesgo de Prescripción**

Procesos en riesgo de prescripción	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2010	18	34	\$537.151.719	26
2011	35	66	\$1.485.342.676	74
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>100</b>	<b>\$2.022.494.395</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia evaluada:

**Tabla 2-30. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Procesos en trámite (antes de imputación)	224	89	\$15.079.443.157	94
Procesos con imputación	8	3	\$172.510.587	1
Procesos Archivados por Pago	5	2	\$14.216.771	1
Procesos Archivados por no mérito	8	3	\$290.626.500	2
Procesos Fallados con Responsabilidad Fiscal	5	2	\$73.680.123	1



Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Procesos Fallados Sin Responsabilidad Fiscal	2	1	\$258.415.430	1
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>100</b>	<b>\$15.888.892.568</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

\*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió 20 procesos equivalentes al 8% del total de las actuaciones adelantadas en el año 2014. De los procesos decididos terminó 14 expedientes equivalentes al 5% de la población total.

Los expedientes en trámite, esto es, con auto de apertura del proceso, representan el mayor valor en cantidad y cuantía.

El porcentaje más representativo de los procesos archivados corresponde a las actuaciones terminadas por no mérito, el cual es del 3% en cantidad y 2% en cuantía respecto a los archivados por pago y fallados con responsabilidad fiscal cuyo porcentaje no supera el 2% en cantidad y el 1% en cuantía.

El Vigilado falló con responsabilidad fiscal el 2% de los expedientes de la vigencia 2014, los cuales alcanzaron una participación en cuantía del 1% igual al de los fallos sin responsabilidad fiscal. El valor de los cinco fallos fue de \$81.879.659.

El valor recaudado durante el trámite de los procesos fiscales ordinarios en el 2014 fue de \$13.540.349, suma correspondiente al pago efectuado en cinco procesos fiscales.

#### 2.9.1.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario

##### 2.9.1.2.1 *Cumplimiento de términos*

La Unidad de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2014, estuvo conformada por tres profesionales en derecho, uno de los cuales tiene asignada la coordinación de la dependencia.

La carga laboral de los dos profesionales fue de 98 expedientes, y del técnico de 55 actuaciones.

Los funcionarios tuvieron bajo su responsabilidad la sustanciación y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva y procesos

sancionatorios, además de actividades relacionadas con participación en auditorías, mesas de trabajo de validación de hallazgos, coordinación del Equipo MECI, acompañamiento a audiencias públicas, debido a la limitación de personal de la Entidad.

Los procesos fiscales de la vigencia 2014, se iniciaron en el término establecido por la Entidad, esto es, dentro de los seis meses siguientes al recibo del hallazgo fiscal, según lo verificado en trabajo de campo y registrado en la cuenta.

En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No. 01 se observó inactividad procesal, situación que evidencia falta de control en el seguimiento de las actuaciones e incumplimiento del principio de celeridad. Esta situación puede generar prescripción de la responsabilidad fiscal teniendo en cuenta el elevado número de procesos fiscales que se encuentran en trámite. A continuación se registran las actuaciones en las cuales se presentó la situación descrita:

**Tabla 2-31. Procesos fiscales auditados adelantados por el procedimiento ordinario con falta de impulso procesal**

Radicación	Observación
1	Sin actuación desde el 13 de junio de 2013.
2	Baja gestión en el 2013 y 2014. Sin actuación desde el 31 de julio de 2014.
3	Proceso con inactividad procesal durante el 2013, 2014 y lo corrido del 2015.
4	Baja gestión en el 2013, 2014. Desde el 31 de julio de 2014 sin actuación procesal.
5	Sin actuación desde el 3 de diciembre de 2013.
6	Sin actuación desde el 4 de junio de 2012.
7	No se ha designado apoderado de oficio a los implicados que no comparecieron a notificarse personalmente y falta la citación a versión libre de una presunta responsable. Desde el 14 de noviembre de 2014 sin impulso procesal.
8	No se ha designado apoderado de oficio a un implicado. Desde el 10 de febrero de 2015 sin actividad procesal.
9	No se ha citado a versión libre a una presunta responsable fiscal. Desde el 11 de junio de 2014 sin actividad procesal.
10	No se ha citado para versión libre a los implicados. Desde el 27 de mayo de 2014 sin impulso procesal.
11	No se citado a versión libre a unos implicados. Desde el 30 de abril de 2013 sin actuación procesal.
12	No se ha citado a versión libre. Desde el 15 de abril de 2013 sin actividad procesal.

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2015.

A la fecha de trabajo de campo se verificó que la Entidad terminó los procesos fiscales del 2009 y 2010. De la vigencia 2011, se adelantan 35 expedientes que

representan el 65% de la cuantía que se encontraba en riesgo de prescribir al finalizar el 2014. Es necesario que el Vigilado mejore sus políticas de descongestión, pues, el número de actuaciones de vigencias anteriores que se encuentran en trámite es alto y por consiguiente el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal es latente.

En los procesos revisados se observó que el grado de consulta fue decidido en el término señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, es decir, dentro del mes concedido por la norma.

En la muestra de procesos fiscales auditados se verificó que el recurso de reposición y de apelación fue resuelto en el término señalado por la ley.

#### 2.9.1.2.2 Notificaciones en el Proceso Fiscal

En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No. 02 se observó que la Contraloría notificó algunas decisiones tomadas en el proceso de responsabilidad fiscal mediante edicto, situación que desconoce lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone que se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto en la Ley 1437 de 2011. Lo anterior evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez de la actuación.

**Tabla 2-32. Procesos fiscales con notificaciones irregulares**

Radicación	Observación
1	Las notificaciones se realizaron por edicto, esto es, se desconoció el ordenamiento jurídico vigente.
2	
3	
4	
5	
6	

Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo

#### 2.9.1.2.3 Vinculación de la Compañía Aseguradora

En la mayoría de los procesos fiscales auditados se verificó que la Entidad vinculó en oportunidad a las compañías aseguradoras al proceso fiscal y les comunicó y notificó las decisiones proferidas en el trámite del mismo, sin embargo en los procesos fiscales con código de reserva N° 03 se observó que no se ha comunicado la vinculación a la compañía aseguradora, situación que desconoce el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, evidencia falta de control y puede generar bajo resarcimiento del daño patrimonial.

**Tabla 2-33. Procesos fiscales en los cuales nos e ha comunicado a la aseguradora su vinculación al proceso fiscal**

Radicación	Observación
1	No se ha comunicado a la aseguradora su vinculación.
2	
3	

Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo

En el Formato 17 se registraron doscientos trece (213) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$7.422.703.816, es decir, el 84% de los expedientes tienen garantía.

En las actuaciones en las cuales no se vinculó a la aseguradora se observó que esto obedeció a que los implicados no tienen póliza.

#### 2.9.1.2.4 Decreto de Medidas Cautelares

En los procesos auditados se observó que la Entidad efectuó el seguimiento de bienes de los implicados en los procesos fiscales que inició durante el 2014, sin embargo, la Contraloría no realizó la búsqueda de bienes de los presuntos responsables en las actuaciones fiscales de vigencias anteriores a la auditada, situación que afecta la función constitucional asignada a la Entidad y conlleva a un bajo resarcimiento del daño patrimonial.

Es importante precisar que el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, indica que el auto de apertura deberá contener:

*“7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsable”:*

Asimismo la Corte Constitucional al referirse al tema ha señalado: *“Las medidas cautelares dentro del proceso de responsabilidad fiscal se justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal.*

*...Estas medidas tienen un carácter precautorio, es decir, buscan prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del mismo. En este sentido, “el fallo sería ilusorio si no se proveyeran las medidas necesarias para garantizar sus resultados, impidiendo la desaparición o la distracción de los bienes del sujeto obligado.” Las medidas cautelares son pues, independientes de la decisión de condena o de exoneración que recaiga sobre el investigado como presunto responsable del mal manejo de bienes o recursos públicos. Pretender que éstas sean impuestas solamente cuando se tenga certeza sobre la responsabilidad del procesado carece de sentido,*

*pues se desnaturaliza su carácter preventivo, teniendo en cuenta que ellas buscan, precisamente, garantizar la finalidad del proceso, esto es, el resarcimiento...” (Sentencia C-840 de 2001).*

La Contraloría reportó una medida cautelar por valor de \$9.740.000. En el 2014, no se decretaron estos gravámenes.

#### 2.9.1.2.5 *Práctica y Perentoriedad para el decreto de pruebas*

En la auditoría practicada se observó que el período de los dos años previsto por la ley para la práctica de pruebas en la etapa investigativa no es posible verificarlo por cuanto no se han expedido los respectivos autos que las ordenen, debido a la inactividad procesal que presentan algunos procesos fiscales, como se dejó explicado previamente.

En la mayoría de los procesos fiscales revisados que tenían auto de imputación fiscal se observó que los implicados no solicitaron pruebas dentro del término concedido por la ley ni la Entidad las decretó de oficio. En un expediente se verificó que la Contraloría denegó las pruebas pedidas por el implicado en oportunidad.

#### 2.9.1.2.6 *Determinación de la instancia*

En los autos de imputación de responsabilidad fiscal proferidos por la Entidad durante el 2014 y 2015, no se determinó la instancia del proceso fiscal, situación que desconoce lo normado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, evidencia falta de control y podría generar situaciones que afectan la gestión del Vigilado.

**Tabla 2-34. Procesos en los cuales no se determinó la instancia.**

Radicación	Observación
1	En los autos de imputación de responsabilidad fiscal no se determinó la instancia del proceso fiscal.
2	
3	
4	
5	
6	

Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo

#### 2.9.1.2.7 *Nulidades*

En los procesos revisados no se observó decreto de nulidades por parte del Organismo de Control.

#### *2.9.1.2.8 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal*

La Contraloría no declaró la caducidad de la acción fiscal en los procesos fiscales que adelantó durante el 2014.

En la vigencia evaluada no se decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal, sin embargo, como se explicó previamente existe un alto riesgo de que prescriban los procesos fiscales de las vigencias 2011 y 2012 que se encuentran en trámite, y solo tienen auto de apertura de proceso fiscal.

Es necesario que el Vigilado implemente estrategias que mejoren el trámite de los expedientes, pues el decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal conlleva la pérdida de recursos valiosos para el Departamento del Putumayo.

#### **2.9.2 Procesos Verbales**

La Contraloría durante el 2014, no adelantó procesos fiscales por el procedimiento verbal.

La Entidad manifestó que antes de finalizar el 2015 en cumplimiento de la acción de mejoramiento iniciará procesos fiscales por el procedimiento verbal.

#### **2.9.3 Control Interno**

La Unidad de Responsabilidad Fiscal durante el 2014, manejó como tablero de control el Formato F17 y llevó a cabo conversatorios para socializar normatividad y debatir temas que generaban dudas y requerían unidad de criterios.

El Coordinador de la Unidad manifestó que durante el 2014 y hasta la fecha de la presente auditoría se dio prioridad a los expedientes que presentaban alto riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, pues de acuerdo al plan de acción esta situación era prioritaria.

En la vigencia 2014, no se llevó a cabo auditoría interna a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Entidad.

#### **2.9.4 Seguimiento Plan Estratégico – Plan de Acción**

La Unidad de Responsabilidad Fiscal planteó tres (3) acciones encaminadas a desarrollar el Objetivo Estratégico N° 2 “Lograr el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público mediante el pago de una compensación

*pecuniaria que subsane el perjuicio patrimonial inferido*”, las cuales fueron cumplidas en su mayoría, no obstante, la meta relacionada con la vinculación de las compañías aseguradoras no alcanzó un 100%, como quedó claramente explicado en párrafos anteriores.

## 2.10 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

### 2.10.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó 52 procesos coactivos durante el año 2014, los cuales presentaron el siguiente origen:

Tabla 2-35. Origen Títulos Ejecutivos

Año	Población Total	Fallos Con Responsabilidad Fiscal	Multas	Multas Disciplinarias
2014	52	17	33	2
	<b>\$492.311.411</b>	<b>\$366.498.074</b>	<b>\$107.156.860</b>	<b>\$18.656.477</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La clasificación de los procesos coactivos teniendo en cuenta la antigüedad de las actuaciones arrojó como resultado que en la vigencia 2014 se concentró el mayor número de títulos ejecutivos y en el año 2011 la cuantía más elevada, como se ilustra a continuación:

Tabla 2-36. Procesos de Jurisdicción Coactiva por Vigencia

Vigencia	Cuantía Titulo Ejecutivo	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
2014	\$31.624.887	6	11	21
2013	\$16.142.314	3	7	13
2012	\$40.113.467	8	8	15
2011	\$233.818.540	47	8	15
2010	\$59.859.757	12	6	12
2009	\$45.405.549	9	6	12
2008	\$33.231.200	7	2	4
2007	\$25.139.795	5	1	2
2006	\$4.414.607	1	1	2
2002	\$120.270	1	1	2
2001	\$2.441.025	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>\$492.311.411</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 18 - cuenta vigencia 2014

### 2.10.2 Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos

La Entidad avocó conocimiento en el período evaluado de 11 títulos ejecutivos por valor de \$31.624.887 en los cuales se observó oportunidad para iniciar el cobro

persuasivo, según lo verificado en trabajo de campo y reportado en el Formato F18.

La Contraloría realizó gestiones con el fin de obtener la comparecencia de los ejecutados previo al mandamiento de pago, esto es, citó y realizó llamadas telefónicas con el fin de obtener el resarcimiento del daño.

En la vigencia 2014, no se interpusieron excepciones al mandamiento de pago, según lo verificado en campo y en el F18.

La Contraloría decretó cuatro (4) medidas cautelares durante la vigencia 2014, en cuantía de \$52.000.000. En el Formato 18 se registraron 26 procesos con medida cautelar en cuantía de \$507.818.827. En los procesos auditados se verificó seguimiento de bienes de los responsables.

En la muestra de procesos auditados se verificó que la suma de dinero reportada en la columna *Cuantía del Título Ejecutivo* coincide con el valor del daño patrimonial por el cual se adelanta el cobro.

En la mayoría de los procesos coactivos auditados se verificó que los intereses fueron liquidados de conformidad con la ley, sin embargo, en un expediente se observó que no se habían cobrado \$25.000 por este concepto, ante lo cual el funcionario ejecutor procedió a consignar la suma señalada a favor de la Contraloría.

Los procesos terminados en la vigencia evaluada fueron archivados por las causas y en las cuantías que a continuación se ilustran:

**Tabla 2-37. Procesos Coactivos Archivados**

Año	Archivos por Pago
2014	6
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$30.862.787</b>

Fuente: Formato 18 Cuenta 2014

El recaudo de los procesos terminados por pago respecto al valor total de la cartera fue del 6%, porcentaje que demuestra la necesidad de implementar políticas que mejoren el resarcimiento del daño patrimonial. En la siguiente tabla se ilustra lo señalado previamente:

**Tabla 2-38. Porcentaje Procesos Coactivos Archivados por pago**

Detalle	N° Procesos	% Participación	Valor	% Participación
---------	-------------	-----------------	-------	-----------------



Detalle	N° Procesos	% Participación	Valor	% Participación
Total cartera de procesos coactivos	52	100	\$492.311.411	100
Procesos terminados por pago	6	12	\$30.862.787	6

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

El valor resarcido en el 2014 fue bajo, teniendo en cuenta el valor pagado durante el trámite del proceso como las sumas reintegradas en la vigencia evaluada, sin embargo en los procesos auditados se observó que la Contraloría a través de comunicaciones y llamadas telefónicas solicitó a los ejecutados el pago de la suma adeudada.

**Tabla 2-39. Procesos Coactivos Archivados**

Procesos	Total Cartera		Valor Recaudado durante la vigencia 2014		Valor Recaudado durante el proceso	
	Valor	% Participación	Valor	% Recaudado	Valor	% Recaudado
252	\$492.311.411	100	\$34.198.110	7	\$86.377.531	17

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

El porcentaje de recaudo obtenido durante la vigencia evaluada (procesos fiscales ordinarios y procesos coactivos) frente al valor del presunto daño patrimonial de los procesos de responsabilidad fiscal, es del 0.3%.

**Tabla 2-40. Recaudo durante el 2014 vs Valor del Presunto Daño en Procesos Fiscales**

Valor Recaudado vigencia 2014	Valor del Daño Patrimonial Procesos de Responsabilidad Fiscal
\$47.738.459*	\$15.888.892.568

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

\*El valor incluye resarcimiento de procesos fiscales (ordinarios) y procesos coactivos.

La Entidad durante la vigencia suscribió cuatro acuerdos de pago en cuantía de \$5.782.490. En el F18 se reportaron nueve compromisos de los cuales se han recaudado \$21.190.734.

La Contraloría no reportó diligencias de remate ni ejecución de garantías en el período 2014, según lo verificado en la auditoría y reportado en el Formato F18.

El Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría no se ajusta a la normatividad legal vigente. En efecto, la Resolución 252 del 27 de diciembre de 2010, por medio de la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la Entidad conlleva la aplicación del Estatuto Tributario como norma principal en el trámite de los procesos coactivos, disposición que resulta contraria a lo dispuesto en el Título IV

Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal. (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011, y al Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior evidencia falta de control y podría generar situaciones que afectan la validez de la actuación del cobro.

### **2.10.3 Sistema de Control Interno**

La Unidad de Responsabilidad Fiscal lleva como tablero de control el Formato de Rendición de Cuenta F-18, el cual es actualizado en forma permanente por la funcionaria encargada de tramitar estos expedientes.

En la vigencia 2014, no se llevó a cabo auditoría interna a esta dependencia. Es importante que la Entidad valore la importancia de estos ejercicios comoquiera que permiten advertir situaciones como la relacionada con la desactualización del manual de cobro.

### **2.10.4 Seguimiento Plan Estratégico - Plan de Acción**

El Vigilado en busca de lograr el cumplimiento del objetivo estratégico relacionado con el resarcimiento del daño ocasionado al patrimonio público suscribió dos acciones que fueron cumplidas por la Entidad según lo verificado en trabajo de campo.

## **2.11 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS**

### **2.11.1 Revisión de la Cuenta**

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 19 procesos administrativos sancionatorios.

En la vigencia 2014, inició dos procesos en los cuales se observó oportunidad para evidenciar las situaciones que generan proceso administrativo sancionatorio.

La Entidad notificó a los investigados el auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio con celeridad, según lo reportado en el Formato F-19. La antigüedad de los procesos sancionatorios adelantados en el 2014 corresponde a las siguientes vigencias:

**Tabla 2-41. Procesos Administrativos Sancionatorios**

<b>Año de apertura del proceso</b>	<b>N° Procesos</b>	<b>% Participación</b>
2011	8	42
2012	7	37
2013	2	10.5
2014	2	10.5
Total	19	100

Fuente: Cuenta Vigencia 2014

La Entidad decidió 18 procesos administrativos sancionatorios evitando el decreto de la caducidad administrativa en los expedientes del 2012. El proceso que se encuentra en trámite corresponde al 2014 y registra como estado al final de la vigencia “descargos”.

El Organismo de Control terminó 10 actuaciones que equivalen al 53% de la población total, no obstante, como se dijo previamente, la mayoría de los procesos tienen decisión de fondo.

En la vigencia 2014 se decidieron 18 procesos así:

**Tabla 2-42. Procesos Administrativos Sancionatorios**

<b>PROCESOS CON DECISION</b>	
<b>ARCHIVOS</b>	<b>MULTAS</b>
2	16

Fuente: Formato 19 Cuenta 2014

Las multas impuestas por la Entidad ascendieron a \$41.652.409.

En la vigencia 2014, no se recaudó valor alguno por concepto de multas.

De acuerdo a lo reportado en el Formato 19 el recurso de reposición se decidió en un expediente dentro del término señalado por la ley.

El traslado a jurisdicción coactiva de las multas debidamente ejecutoriadas se realizó en oportunidad.

## 2.12 CONTROL INTERNO

### 2.12.1 Evaluación de la Gestión en Control Interno

#### 2.12.1.1 Seguimiento al Cumplimiento de los Lineamientos de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno

En el seguimiento realizado a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno reglamentada mediante Decreto 943 de 2014, se evidenció que la Contraloría Departamental no ha cumplido con los lineamientos fijados en dicho decreto, tal como se observó en trabajo de campo.

La Contraloría solamente ha cumplido con las dos primeras fases, la tercera y cuarta se encuentran en ejecución; lo anterior evidencia incumplimiento parcial a los lineamientos fijados en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 el cual señala: *"Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto"*.

Lo anterior no es consistente, teniendo en cuenta que en el mes de febrero de 2015, la contraloría realizó la evaluación y avance en la implementación del MECI en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la Circular 100-01 del 2015 y obtuvo una calificación de 83.25 lo que la ubicó en un nivel satisfactorio.

Históricamente la Contraloría del Putumayo no cuenta con los recursos humanos suficientes que le permitan implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, lo que genera dificultades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### 2.12.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno realizado por la Contraloría durante la vigencia 2014.

En la vigencia 2014, la Oficina de Control Interno no cumplió cabalmente con las funciones consagradas en el artículo 3 del decreto 1537 de 2001 al no realizarse auditorías de seguimiento a los procesos, lo que demostró debilidades en los controles establecidos y evidencias de incumplimiento de los principios de Autocontrol, que rigen el modelo estándar de control interno que tiene adoptado la Contraloría Departamental.

El único informe elaborado por la contraloría en cumplimiento del rol fue el informe pormenorizado del estado del estado de control interno, documento que abarcó el mes de noviembre de 2014 a marzo de 2015, lo que evidencia que en durante la vigencia 2014, no se elaboró ningún seguimiento.

2.12.1.3 Elementos de Control Indicadores de Gestión y Planes de Mejoramiento.

La Contraloría en desarrollo del modelo de gestión tiene definidos indicadores de eficiencia y efectividad, los cuales le permiten tener un control, medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos, tal como se observan en la siguiente tabla:

**Tabla 2-43. Indicadores**

<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	<b>CONTROL FISCAL</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
N° De Procesos Tramitados oportunamente/ N° Procesos por Tramitar.	PGA Elaborado con los criterios establecidos / PGA por realizar	(No. De capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas)
(No. De indagación Preliminar adelantadas / No. Procesos Aperturados )	Procesos auditores realizados / Procesos auditores programados	(No. De comités de veedurías conformados / No. De Comités solicitados)
(Indagaciones Preliminares resueltas en término/ No. Procesos Aperturados)	(No. De metodologías actualizadas/ Total metodologías por actualizar)	(No. de seguimientos realizados/ No. Veedurías conformadas)
(No. De decisiones de fondo proferidas / No. De Procesos tramitados)	(Hallazgos eficientemente soportados-total de hallazgos)	No. Peticiones tramitadas / No. No. de peticiones recibidas
(No. de terceros civilmente responsables vinculados en el proceso de Responsabilidad Fiscal /No. de Procesos de Responsabilidad Fiscal donde exista tercero civilmente responsable por vincular).	(No. de personal vinculado / No. De personal requerido)	No. quejas tramitadas / No. quejas recibidas
(No. Procesos de Responsabilidad Fiscal Terminados por prescripción / No. Procesos de Responsabilidad Fiscal Terminados)	(No. de requerimientos atendidos-total de requerimientos formulados)	No. De denuncias tramitadas / No. de denuncias recibidas

RESPONSABILIDAD FISCAL	CONTROL FISCAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(No. De procesos impulsados / No. Total Expedientes)	(Actividades atendidas en tiempo real-total actividades por atender)	
(Valor recuperado / Valor de expedientes en cobro coactivo) 100	(Funcionarios capacitados / total funcionarios)	
(No. Sentencias / No. Autos de Mandamiento de Pago.) 100	(Planes de mejoramiento evaluados- planes de mejoramiento suscritos)	
N° conversatorios Realizados / N° conversatorios Programados	(Bases de datos implementada-bases de datos requeridas)	

#### 2.12.1.4 Concertación de planes de mejoramiento producto de las auditorías internas.

No se evidenció que se hayan concertado planes de mejoramiento producto de auditorías internas con concordante con la no programación en la vigencia 2014, de auditorías internas.

#### 2.12.1.5 Seguimiento a las denuncias y peticiones ciudadanas

En trabajo de campo se verificó el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno sobre el seguimiento a las denuncias y peticiones ciudadanas, observándose incumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, relacionado sobre el informe del estado de los requerimientos ciudadanos.

### 2.13 GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

#### 2.13.1 Revisión de Cuenta

La Contraloría en el Formato 24 – Gerencia Pública y Gestión TIC presentó en la sección que lo conforma la información requerida sobre el plan estratégico, los manuales de procedimientos, el Modelo Estándar de Control Interno y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

La Entidad reportó que cuenta con un plan estratégico en el cual tiene programados 16 objetivos y registró que están cumplidos en su totalidad, situación que será verificada en trabajo de campo. La Contraloría dispone de manuales y procedimientos (no se encuentra certificada en calidad); tiene implementadas tres (3) fases del MECI y el sistema de control interno arrojó una calificación de 100%.

En lo relacionado con la Gestión TIC, la Contraloría reportó las cinco fases de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, (fase de información, fase de interacción, fase de transacción, fase de transformación y fase de democracia) sin avance alguno, es decir con calificación de cero.

Esta situación evidencia incumplimiento de las metas señaladas por el Gobierno Nacional en el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012, como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 2-44. Estrategia de Gobierno en Línea**

PORCENTAJE AÑO 2014	FASES IMPLEMENTACION				
	Información	Interacción	Transacción	Transformación	Democracia
Cumplimiento señalado GEL	55%	50%	35%	35%	65%
Cumplimiento Contraloría	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Formato 24 – Gerencia Pública y TIC – Decreto 2693 de 2012

De acuerdo con lo registrado anteriormente, la Contraloría no cumple con los porcentajes de avance en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea señalados en la norma nacional, para los departamentos de cuarta categoría al año 2014.

### 2.13.2 Plan Estratégico 2012 – 2015

La Contraloría cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015 denominado “Control Fiscal Preventivo y Participativo”, *Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal*”, fundamentado en la orientación prevista en el título XII, capítulo 2, artículos 339, 342, 343 y 346 de la Constitución Política y en particular la Ley 152 de 1994, “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*” y la Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, que en su artículo 129 señala: “*Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión*”.

El Plan Estratégico 2012 – 2015 adoptado por la Contraloría Departamental del Putumayo acoge las disposiciones legales y está armonizado con las actividades definidas en el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad y atiende los mandatos constitucionales y legales para definir los objetivos, estrategias, metas y responsables en cumplimiento de su actividad misional durante el cuatrienio.

El plan estratégico contempló como Misión *“Ejercer control fiscal con sentido social velando por el buen uso de los recursos públicos, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Putumayo”*.

Y como Visión: *“Ser reconocidos por nuestra efectiva y transparente gestión en el ejercicio del control fiscal”*.

El plan estratégico fue elaborado a partir de una matriz DOFA y formuló para el periodo del actual Contralor seis objetivos estratégicos los cuales se direccionan a cada uno de los procesos, así:

- Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos diseñados para tal fin.
- Lograr el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público mediante el pago de una compensación pecuniaria que subsane el perjuicio patrimonial inferido.
- Vincular a la Comunidad del Putumayo en los procesos de Control Fiscal.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de los ciudadanos
- Diseñar estrategias para fortalecer la gestión del talento humano, en beneficio de los servidores públicos de la entidad.
- Gestionar recursos físicos, tecnológicos y financieros para el normal funcionamiento de la entidad
- Mantener en operatividad el sistema de Control Interno MECÍ y sistema de gestión de calidad.

En el plan estratégico se definen las metas, los indicadores y los responsables para cada uno de los objetivos que lo conforman.

La Contraloría no reportó modificación a su plan estratégico 2012 -2105.

La Contraloría allegó en los soportes de la rendición de cuenta el plan de acción por áreas o dependencias en el cual registra el avance en cada uno de los objetivos estratégicos, señalando con semáforos el cumplimiento a la fecha de rendición de cuenta.

### **2.13.3 Informe de Gestión 2014**

La Contraloría adjuntó el Informe de gestión correspondiente a la vigencia 2014, en el cual se presenta la gestión desarrollada en cada uno de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo registrando el porcentaje de cumplimiento.



En el informe de gestión se registran los resultados en cada uno de los procesos de la Entidad y se resaltan las actividades más relevantes cumplidas en la vigencia 2014 en desarrollo del plan estratégico 2012-2015.

#### 2.13.4 Plan de Desarrollo Tecnológico

La Entidad allegó el plan de desarrollo tecnológico en el cual registra el soporte tecnológico con el que contó en la vigencia 2014, para cumplir con su función constitucional y legal.

Igualmente registró el plan de contingencia que la Entidad tiene trazado para atender cualquier eventualidad.

#### 2.13.5 Archivos soporte del Formato 24 Gerencia Pública y Gestión TIC

La Contraloría anexó la información complementaria de acuerdo a lo solicitado en el Instructivo de Rendición de Cuenta, así: Plan Estratégico, Plan de Acción, planes de Contingencia, Planes de Desarrollo Tecnológico y Detalle de Gestión TIC de la Entidad.

### 2.14 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2013

Tabla 2-45. Oportunidades de Mejoramiento

Nro	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIÓN												
1	Realizado el cruce de la información reportada en el formato 23 - Evaluación de Controversias Judiciales, en el cual se reportaron procesos judiciales por valor de \$383.021.529, frente a la cuenta contable de orden 9120 - Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de \$ 336.381.529, se evidenció una diferencia por valor \$46.640.000, la cual no está contabilizada a 31 de diciembre de 2013.	Se observó que la Entidad contabilizó en la vigencia auditada la diferencia presentada entre éstos formatos.  Acción Cumplida.												
2	El cruce de las cuentas 1685 y 1975 y la cuenta 3128 Patrimonio se reflejan las siguientes diferencias: <table border="1" data-bbox="289 1570 927 1734"> <thead> <tr> <th>ACTIVO</th> <th>PASIVO</th> <th>PATRIMONIO</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEPRECIACION 1685</td> <td>125.064.140</td> <td>121.800.294</td> <td>3.263.846</td> </tr> <tr> <td>AMORTIZACIÓN 1975</td> <td>11.342.743</td> <td>10.204.032</td> <td>1.138.711</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA	DEPRECIACION 1685	125.064.140	121.800.294	3.263.846	AMORTIZACIÓN 1975	11.342.743	10.204.032	1.138.711	Se evidenció que la Contraloría cumplió con las acciones propuestas, las cuales fueron verificadas en trabajo de campo.  Acción Cumplida.
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA											
DEPRECIACION 1685	125.064.140	121.800.294	3.263.846											
AMORTIZACIÓN 1975	11.342.743	10.204.032	1.138.711											
3	La Contraloría suscribió el contrato 026 de 2013 el cual tuvo por objeto "Mantenimiento y reparación del	Se evidenció que la Contraloría cumplió con las acciones												

Nro	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIÓN
	<p>vehículo de propiedad de la Contraloría”, utilizando la modalidad de contratación directa establecida en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1. del Decreto 734 de 2012. Al respecto es preciso indicar que dicha modalidad no se aplica para esta clase de contratos, pues se entiende y así lo ha determinado el Consejo de Estado en Sentencia 41719 del 2 de diciembre de 2013, que los contratos de apoyo a la gestión son aquellos que tienen relación directa con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal: “...e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.</p> <p>102.-Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las Entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.</p> <p>103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>3</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los</p>	<p>propuestas, las cuales fueron verificadas en trabajo de campo. Acción Cumplida.</p>

Nro	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIÓN
	<p>cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.</p> <p>104. De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado...”. (el resaltado no es nuestro).</p>	
4	<p>La Contraloría realizó los estudios previos para los contratos de prestación de servicios 020, 015, 002, 018 y 007 de 2013 pero en los mismos no se registró el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de acuerdo a lo establecidos en el numeral 6 del artículo 2. 1.1. del Decreto 734 de 2012 (vigente para la época de los hechos).</p>	<p>Se evidenció que la Contraloría cumplió con las acciones propuestas, las cuales fueron verificadas en trabajo de campo.</p> <p>Acción cumplida.</p>
5	<p>Al revisar los aportes a Seguridad Social se evidenció que para los contratos de prestación de servicios 020 y 007 de 2013 no se liquidó el aporte sobre el 40% del valor del contrato. Los mencionados aportes se liquidaron sobre el salario mínimo establecido para el 2013 el cual correspondió a \$589.500 siendo el índice base de cotización la suma de \$640.000 de acuerdo con la cuantía mensual del contrato (\$1.600.000).</p> <p>Por lo anterior se incumplió con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 que establece como IBC al sistema de seguridad social, el aporte del 40% del valor del contrato.</p>	<p>Se evidenció que la Contraloría cumplió con las acciones propuestas, las cuales fueron verificadas en trabajo de campo.</p> <p>Acción cumplida.</p>
6	<p>Al auditar los contratos de prestación de servicios 002 y 015 de 2013 se encontró que la liquidación de los aportes se realizó sobre \$566.700 (valor que corresponde al salario mínimo del año 2012) y no sobre \$589.500 (salario mínimo de 2013), toda vez que el 40% del contrato corresponde a \$530.000 cifra inferior al salario mínimo del 2013. Sin embargo en las planillas de liquidación y pago que reposaban en</p>	<p>Se evidenció que la Contraloría cumplió con las acciones propuestas, las cuales fueron verificadas en trabajo de campo.</p> <p>Acción cumplida.</p>

Nro	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIÓN
	<p>las carpetas contractuales, se observó que varias de ellas (las correspondientes al mes de marzo y abril, octubre, noviembre y diciembre de 2013 y enero, febrero y abril de 2014) tenían el mismo número de planilla. Por lo anterior, se procedió a realizar la consulta en la base de datos del FOSYGA (Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad en Salud de Colombia) encontrando que al contratista no le aparecen registrados aportes como contratista desde febrero de 2010 hasta febrero de 2013, así como tampoco en los meses de abril, mayo, junio, agosto, septiembre y así sucesivamente hasta el mes de octubre de 2014. En consecuencia se indagó con el contratista sobre el tema para lo cual allegó unas certificaciones expedidas por la Empresa SIMPLE S.A. las cuales no guardan relación con las planillas que reposan en las carpetas contractuales. Las anteriores situaciones representan una presunta vulneración al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>	
7	<p>En el análisis de la información suministrada por la Contraloría en el formato F-21, no registró inicialmente los presupuestos auditados en cumplimiento del PGA-2013; en respuesta al requerimiento formulado por la AGR y verificado en trabajo de campo se evidenció que la Contraloría reportó que se auditó un monto mayor del presupuesto que recibieron las entidades sujetas a control, por lo que la información no es consistente esto si tenemos en cuenta que los recursos de regalías no son de competencia de la Contraloría y que todos los sujetos de control no fueron objeto de auditoría por parte de la Contraloría.</p>	<p>Analizada la acción propuesta por la Contraloría en cumplimiento del Plan de Mejoramiento se evidenció que la acción propuesta no fue efectiva, teniendo en cuenta que aún persisten algunas inconsistencias en el diligenciamiento de la información en dicho formato, por lo que se le solicita a la contraloría alternativas de seguimiento en el registro y reporte de la información que sean efectivas que permitan mitigar el riesgo de manera definitiva. Acción en seguimiento</p>
8	<p>Se evidenció que la Contraloría presenta un rezago en revisión de las cuentas rendidas por sus sujetos de control, cuyo porcentaje de cuentas año a año ha venido aumentando, en especial las tres últimas vigencias donde ha superado el 50%. Así mismo, se observan sujetos de control a los cuales en varias vigencias no se les ha fenecido la cuenta y el dictamen a los estados financieros ha sido no razonable, lo que refleja que no se ha presentado ningún avance o mejoramiento por parte de estas entidades y al respecto no se evidenció que la Contraloría Departamental del Putumayo haya</p>	<p>En el seguimiento efectuado al proceso de revisión de las cuentas reportadas por los sujetos de control a la Contraloría, se evidencio que para la vigencia en seguimiento y en cumplimiento de la acción propuesta fue acatada al observarse un incremento en el revisión del 74%.  En cuanto a la observación relacionada con las cuentas que en varias vigencias no se le ha</p>

Nro	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIÓN
	<p>iniciado acciones sobre los responsables por el no mejoramiento de las mismas.</p>	<p>fenecido la cuenta o el dictamen ha sido no razonable se evidenció que la Contraloría producto de la auditoría especial y de la revisión de la cuenta por haberse efectuado el mismo pronunciamiento y dictamen a la Alcaldía de Mocoa originó un hallazgo de carácter sancionatorio por la reiteración en las observaciones en el que los estados financieros no presentan la real situación financiera. Acción cumplida.</p>
9	<p>La Contraloría no programó en el PGA 2013 o mediante otro mecanismo, realizar seguimiento y control a lo advertido por el Ente de Control a sus sujetos vigilados, lo anterior evidencia falta de eficiencia, eficacia y de oportunidad en el control fiscal.</p>	<p>En el seguimiento efectuado en trabajo de campo se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la Acción propuesta, al observarse en el informe de auditoría Regular a la Gobernación del Putumayo, que se efectuó seguimiento a dos funciones de advertencia que la contraloría le había comunicado al sujeto en vigencias anteriores. Acción cumplida.</p>
10	<p>La Contraloría no ha adelantado procesos fiscales por el procedimiento verbal.</p>	<p>El Organismo de Control durante el 2014 no adelantó procesos fiscales por el procedimiento verbal.  La Entidad manifestó que antes de finalizar el año 2015, en cumplimiento de la acción de mejora suscrita con la Auditoría General de la República iniciará procesos fiscales por el procedimiento verbal. A la fecha de la presente auditoría, los términos para la implementación de la acción no han vencido. Acción en seguimiento.</p>
11	<p>En algunos procesos fiscales auditados se evidenció falta de impulso procesal.</p>	<p>En los procesos fiscales auditados se verificó que la Entidad dio prioridad al trámite de los expedientes que se encontraban en riesgo de prescribir. Se continúa presentando inactividad procesal en las actuaciones fiscales debido a la carga laboral y la falta de personal. Acción en seguimiento.</p>

La Contraloría a la fecha de trabajo de campo ha cumplido ocho acciones que representan el 73%. Tres acciones quedan en seguimiento.

## 2.15 TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR

La Gerencia Seccional VI efectuó seguimiento al trámite ofrecido por la Contraloría Departamental del Putumayo a dos denuncias ciudadanas trasladadas por la Auditoría General de la República por ser de su competencia, respecto a las cuales se concluyó lo siguiente:

**SIAATC 2012001015-** Presuntas irregularidades en la administración de los servicios públicos de energía, acueducto y aseo del Municipio de Puerto Asís Putumayo- La Contraloría Departamental de Putumayo adelanta la denuncia D 29 de 2012.

En la auditoría practicada se verificó que la Contraloría evaluó los hechos objeto de la denuncia logrando que la administración suscriba compromisos con el fin de atenderla. La denuncia continuará en seguimiento hasta que se dé respuesta de fondo.

**SIAATC 2013000171-** Presuntas irregularidades en la Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP, en la suscripción de contratos y expedición de resoluciones que ordenaron el pago de emolumentos a profesionales externos durante los años 2011, 2012, y 2013. La Contraloría Departamental adelanta la denuncia D 22 de 2013.

En la auditoría practicada se verificó que la Contraloría adelanta las evaluaciones respectivas sobre los hechos denunciados. La denuncia continuará en seguimiento hasta que exista respuesta de fondo.

### 3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

REF. P/T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICIÓN IRREGULAR	CONNOTACIÓN					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
<b>CE/PA</b>	<b>PROCESO</b>	<b>PROCESO AUDITOR</b>							
N°1	CONDICION	En el seguimiento a la información reportada, se observó que en el sub formato F-20 y F-21 que el monto de los presupuestos auditados con los ejecutados o recibidos por los sujetos de control no corresponden al auditarse montos superiores a los presupuestos ejecutados de gastos.							
	CRITERIO	Incumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 007 de 2012, expedida por la Auditoría General de la República.							
	EFEECTO	Incertidumbre sobre la información reportada sobre el universo del presupuesto auditado por la contraloría.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Se evidenciaron inconsistencias en la información reportada en la cuenta y la comparada con los informes de auditoría al observarse que se reportó en algunos sujetos de control un monto de presupuesto mayor al que fue asignado y ejecutado por las entidades.	x						
<b>CE/RF</b>	<b>PROCESO</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>							
N°2	CONDICION	En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No.01 se observó inactividad procesal.							
	CRITERIO	Principio de celeridad							
	EFEECTO	Riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En algunos procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se observó falta de impulso procesal.	x						



N°3	CONDICION	En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No.02 se observó que ante la no comparecencia del implicado a notificarse personalmente de un auto, la Contraloría notificó algunas decisiones mediante edicto, situación que desconoce lo señalado en la normatividad la cual dispone que se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso.							
	CRITERIO	Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en la Ley 1437 de 2011							
	EFEECTO	Puede afectarse la validez de la actuación.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Algunas notificaciones de las decisiones tomadas en los procesos de responsabilidad fiscal no se ajustan a la normatividad legal vigente.	X						
N°4	CONDICION	En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No.03 se observó que no se ha comunicado la vinculación al proceso fiscal de la compañía aseguradora.							
	CRITERIO	Artículo 44 de la Ley 610 de 2000.							
	EFEECTO	Bajo resarcimiento del daño patrimonial.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En algunos expedientes auditados no se ha comunicado la vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal.	X						
N°5	CONDICION	En los procesos auditados (ordinarios) se observó que la Entidad efectuó el seguimiento de bienes de los implicados en los procesos fiscales que inició durante el 2014, sin embargo, la Contraloría no realizó la búsqueda de bienes de los presuntos responsables en las actuaciones fiscales de vigencias anteriores.							
	CRITERIO	Artículo 41 de la Ley 610 de 2000 y artículo 99 de la Ley 1474 de 2011.							
	EFEECTO	Bajo resarcimiento del daño patrimonial.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no efectuó seguimiento de bienes en los procesos fiscales iniciados en las vigencias anteriores al 2014.	X						

<b>CE/JC</b>	<b>CONDICION</b>	En los autos de imputación de responsabilidad fiscal proferidos por la Entidad durante el 2014 y lo corrido del 2015 no se determinó la instancia del proceso fiscal.							
N°6	<b>CRITERIO</b>	Artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.							
	<b>EFEECTO</b>	Se afecta la validez de la actuación fiscal.							
	<b>REDACCIÓN DEL HALLAZGO</b>	La Contraloría no determinó la instancia del proceso fiscal en los autos de imputación de responsabilidad fiscal.	X						
	<b>PROCESO</b>	<b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>							
N°7	<b>CONDICIÓN</b>	El Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría no se ajusta a la normatividad legal vigente. En efecto, la Resolución 252 del 27 de diciembre de 2010 por medio de la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la Entidad conlleva la aplicación del Estatuto Tributario como norma principal en el trámite de los procesos coactivos, disposición que resulta contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal. (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.							
	<b>CRITERIO</b>	Ley 42 de 1993 y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.							
	<b>EFEECTO</b>	Nulidad del proceso coactivo.							
	<b>REDACCIÓN DEL HALLAZGO</b>	El Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría no se encuentra actualizado conforme a la normatividad vigente.	X						

CE/CI	PROCESO	CONTROL INTERNO						
N°8	CONDICION	En el seguimiento realizado a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se evidenció que la Contraloría no ha cumplido con todas la fases de la actualización de dicho modelo.						
	CRITERIO	Incumplimiento parcial a los lineamientos fijados en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.						
	EFECTO	Incertidumbre sobre la implementación total de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En el seguimiento realizado a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, reglamentada mediante Decreto 943 de 2014, se evidenció que la Contraloría Departamental no ha cumplido con los lineamientos fijados en dicho decreto, tal como se observó en trabajo de campo.  La Contraloría solamente ha culminado con las dos primeras fases, la tercera y cuarta se encuentran en ejecución.	x					
N°9	CONDICIÓN	Se verifico el cumplimiento de la labores de los cinco roles que debe cumplir la Oficina de Control Interno observando que se están ejecutando parcialmente.						
	CRITERIO	Contrariando lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1537 de 2001						
	EFECTO	Debilidades en los controles establecidos y evidencia incumplimiento de los principios de Autocontrol, que rigen el modelo estándar de control interno que tiene adoptado la Contraloría Departamental.						
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Al realizar el análisis al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, las cuales se encuentran delegadas a un profesional de la entidad, se evidenció en el proceso auditor, que durante la vigencia 2014, cumplió parcialmente con los cinco roles que debe desempeñar, como son el de acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control, valoración del riesgo y el fomento de las relaciones con los entes externos.	x					
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>					

#### 4 OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA

La Contraloría Departamental del Putumayo haciendo uso del derecho de contradicción presentó sus argumentos de defensa a través de oficio del 27 de noviembre de 2015, recibido en la Gerencia Seccional VI el mismo día, los cuales son atendidos en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA												
<p><b>Observación 1</b></p> <p>En trabajo de campo se realizó seguimiento a la información reportada en la cuenta, en los formatos F-20 y F-21 e informes de auditoría realizados por la contraloría correspondientes a la vigencia auditada 2013, en cumplimiento del PGA-2014. En dicho seguimiento se observaron diferencias en la consolidación y reporte de información, relacionada con los presupuestos asignados a las entidades sujetas a control, con los montos de los presupuestos objeto de seguimiento o auditoría, al encontrarse que se según la información y el análisis de la misma, para la misma vigencia se vigiló un monto superior al asignado a la entidad en ese periodo de tiempo, tal como se relaciona en el siguiente cuadro: (ver cuadro)</p> <p>La anterior situación permite evidenciar inconsistencias y deficiencias en la consolidación y reporte de la información y</p>	<p>Las inconsistencias presentadas entre los montos de los presupuestos auditados y los presupuestos ejecutados, se debió a las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el momento de cargar los documentos en el SIA MISIONAL, formato 21- la información del presupuesto auditado por concepto de revisión de cuentas no se restó el valor auditado de las auditorías especiales.</li> <li>-Otra de las razones es que se registró como presupuesto auditado, el presupuesto definitivo de gastos y lo correcto era registrar el presupuesto ejecutado.</li> </ul> <p>A continuación presentamos la corrección de las diferencias presentadas en los montos de los presupuestos.</p> <table border="1" data-bbox="829 1141 1558 1391"> <thead> <tr> <th>MBRE DE LA ENTIDAD</th> <th>MODALIDAD</th> <th>PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN FORMATO F-21 E INFORMES</th> <th>VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALCALDIA DE SIBUNDOY</td> <td>Cuenta</td> <td>\$ 13.021.753.488</td> <td>\$ 15.246.848.37</td> </tr> <tr> <td>ALCALDIA DE PTO LEGUIZAMO</td> <td>Cuenta</td> <td>\$ 16.838.301.228</td> <td>\$ 16.963.301.28</td> </tr> </tbody> </table>	MBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN FORMATO F-21 E INFORMES	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS	ALCALDIA DE SIBUNDOY	Cuenta	\$ 13.021.753.488	\$ 15.246.848.37	ALCALDIA DE PTO LEGUIZAMO	Cuenta	\$ 16.838.301.228	\$ 16.963.301.28	<p>La Contraloría Departamental, en su derecho a contradicción reconoce que se presentaron inconsistencias en el reporte de la información y manifiesta los argumentos que originaron dichas situaciones.</p> <p>A pesar que se remiten en un cuadro los montos de los presupuestos auditados se hace necesario que la Contraloría formule acciones de mejoramiento que permitan eliminar la causa del reporte de la información con inconsistencias.</p> <p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa</b></p>
MBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN FORMATO F-21 E INFORMES	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS											
ALCALDIA DE SIBUNDOY	Cuenta	\$ 13.021.753.488	\$ 15.246.848.37											
ALCALDIA DE PTO LEGUIZAMO	Cuenta	\$ 16.838.301.228	\$ 16.963.301.28											

falta de control por parte la Contraloría Departamental del Putumayo en el diligenciamiento de la misma, incumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Orgánica 007 del 2012 expedida por la Auditoría General de la República.

BRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD	PRESUPUESTO AUDITADO SEGÚN FORMATO F-21 E INFORMES	VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS
ALCALDIA DE SIBUNDOY	Cuenta	17.600.296.336	\$15.246.848.376
ALCALDIA DE PTO.	Cuenta	\$18.395.710.447	\$16.963.301.281
ALCALDIA DE SAN	Cuenta	\$ 21.114.646.505	\$16.002.793.068
ALCALDIA DEL VALLE DEL GUAMUEZ	Cuenta	\$38.744.137.827	\$27.416.919.027
ALCALDIA DE PUERTO	Cuenta	\$55.230.754.329	\$48.731.392.101
ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO	Cuenta	\$32.142.472.747	\$25.264.692.059
ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN	Cuenta	\$31.893.890.170	\$27.316.464.563
ALCALDIA DE MOCOA	Cuenta	\$38.942.988.998	\$28.631.392.998
INDEPORTES	Cuenta	\$ 3.306.938.180	\$509.014.621
AGUAS MOCOA	Cuenta	\$ 4.975.821.674	\$5.841.476.454
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	Cuenta	\$ 3.031.753.000	\$2.874.574.437

ALCALDIA DE SAN MIGUEL	Cuenta	\$ 15.719.043.068	\$ 16.002.793.068
ALCALDIA DEL VALLE DEL GUAMUEZ	Cuenta	\$ 27.176.919.027	\$ 27.416.919.027
ALCALDIA DE PUERTO ASIS	Cuenta	\$ 48.226.392.113	\$ 48.731.392.101
ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO	Cuenta	\$ 24.839.470.732	\$ 25.264.692.059
ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN	Cuenta	\$ 26.658.772.103	\$ 27.316.464.563
ALCALDIA DE MOCOA	Cuenta	\$28.631.392.998	\$ 28.631.392.998
INDEPORTES	Cuenta	\$ 3.306.938.180	\$4.212.723.996
AGUAS MOCOA	Cuenta	\$ 4.975.821.674	\$ 5.841.476.454
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	Cuenta	\$2.874.574.437	\$ 2.874.574.437

**Observación 2**

En el seguimiento realizado a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno,

De acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se fijan los lineamientos para la

Los argumentos y soportes presentados por la contraloría frente a la actualización del Modelo Estándar de Control

<p>reglamentada mediante Decreto 943 de 2014, se evidenció que la Contraloría Departamental no ha cumplido con los lineamientos fijados en dicho decreto, tal como se observó en trabajo de campo.</p> <p>La Contraloría solamente ha cumplido con las dos primeras fases, la tercera y cuarta se encuentran en ejecución, lo anterior evidencia incumplimiento parcial a los lineamientos fijados en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 el cual señala: <i>"Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto"</i>.</p> <p>Lo anterior no es consistente, teniendo en cuenta que en el mes de febrero de 2015, la contraloría realizó la evaluación y avance en la implementación del MECI en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la Circular 100-01 del 2015 y obtuvo una calificación de 83.25 lo que la ubicó en un nivel satisfactorio.</p> <p>Históricamente la Contraloría del Putumayo no cuenta con los recursos humanos suficientes que le permitan implementar adecuadamente el Sistema de Control</p>	<p>implementación del MECI 2014, en cumplimiento al Decreto 943 de 2014, la Contraloría Departamental del Putumayo, realizó las etapas: Conocimiento, Diagnóstico, Planeación, Evaluación y Seguimiento y Cierre.</p> <p>Ante la observación realizada por la Auditoría General de la República, referente a la implementación del Modelo Estándar Control Interno (MECI 2014), FASE 3 inherente a la planeación, esta entidad de Control Fiscal se permite informar que esta FASE se encuentra finalizada; para ello se anexa el informe correspondiente a esta fase, donde se establece un cronograma para el cumplimiento de las actividades pendientes por desarrollar de acuerdo al diagnóstico realizado a la FASE 2, (se anexa informe).</p> <p>En lo relacionado a la FASE 4, la Contraloría General del Departamento de Putumayo, ha implementado los siguientes elementos de los componentes de los diferentes módulos y eje transversal:</p> <p>1. MODULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN 1.1. COMPONENTE TALENTO HUMANO 1.1.1. Acuerdos, compromisos y protocolos éticos</p> <p>Para el cumplimiento de este componente se relaciona los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acta de aprobación de Código de Ética y Conformación del Comité</li> <li>✓ Código de Ética</li> <li>✓ Resolución 132 de 2008, por medio de la cual se modifica la resolución de 019 de febrero 06 de 2006. (Código de Ética).</li> </ul>	<p>Intento, evidencian la culminación de varias de las fases tal como lo había manifestado la Auditoría General, como los logros de las fases 1 y 2, y los avances que se observaron en trabajo de campo de la fase 3 y 4.</p> <p>Sin embargo la Contraloría manifiesta y adjunta informes de cumplimiento de las fases 3 y 4, pero al revisar lo expuesto se evidencia que existen algunos de los productos mínimos que aún no se han desarrollado completamente o que según el diagnóstico institucional realizado por la Contraloría se deben actualizar y esos puntos fue en los que la Auditoría General expresó que había un incumplimiento parcial, teniendo en cuenta que las dos fases van ligadas, pues en la elaboración de la fase 3 se determinó el cronograma y en el seguimiento efectuado se evidenció que las fechas en él establecidas se encontraban en ejecución, sin que se haya realizado actualizaciones a dicho cronograma. La norma estableció unas fechas para la</p>
--	--	---

<p>Interno, lo que genera dificultades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<p>1.1.2. Desarrollo del Talento Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manual de funciones y competencias laborales (Resolución 118 de 06 de agosto de 2013)</li> <li>✓ Plan institucional de formación y capacitación anual (Resolución No. 057 de 26 de marzo de 2014)</li> <li>✓ Programa de inducción y re inducción (resolución 171 de 03 de diciembre de 2008)</li> <li>✓ Programa de Bienestar Social (Resolución 002 de 02 enero de 2013)</li> <li>✓ Sistema de evaluación del desempeño (Resolución 015 de 22 de enero de 2014)</li> </ul> <p>1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>1.2.1. Planes, programas y proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La misión y visión institucional (Adoptada mediante resolución No. 006 de 30 de enero de 2012).</li> <li>✓ Objetivos institucionales, relacionados en el manual de procedimientos y en el Plan Estratégico de 2012.</li> <li>✓ Planes de acción</li> <li>✓ Plan estratégico (Aprobado mediante resolución No. 006 de 30 de enero de 2012).</li> </ul> <p>1.2.2. Modelo de operación por procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mapa de procesos – divulgado en la intranet y carteleras institucionales.</li> <li>✓ Manual de procesos y procedimientos (Resolución 170 de diciembre de 2008) divulgado en página web e intranet.</li> <li>✓ Encuestas de satisfacción del auditado y del servicio prestado (participación ciudadana) se anexa encuestas de satisfacción.</li> </ul>	<p>culminación de la actualización del modelo MECI y lo que se observó en trabajo de campo es que aún no se han culminado y cerrado en su totalidad las tres últimas etapas las cuales presentan avances parciales sin que se hayan culminado en su totalidad.</p> <p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa</b></p>
---	--	---

	<p>1.2.3. Estructura organizacional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de cargos y estructura organizacional aprobado mediante ordenanza No. 352 de 30 de octubre de 2001, emitida por la Asamblea Departamental del Putumayo, Modificado por la ordenanza No 499 del 26 de abril de 2007 y ordenanza 601 de Noviembre de 2010.</li> <li>✓ Manual de funciones y competencias laborales, Resolución 096 de 2008.</li> </ul> <p>(... sigue)</p>	
<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>INCUMPLIMIENTO FUNCIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO.</b></p> <p>Al realizar el análisis al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, las cuales se encuentran delegadas a un profesional de la entidad, se evidenció en el proceso auditor, que durante la vigencia 2014, cumplió parcialmente con los cinco roles que debe desempeñar, - como son el de acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control, valoración del riesgo y el fomento de las relaciones con los entes externos -, contrariando lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1537 de 2001.</p> <p>La situación anteriormente descrita genera riesgos en la no evaluación de los diferentes procesos de la entidad, la no posibilidad de identificar oportunamente desviaciones o</p>	<p>La coordinación de control interno realizo el informe inherente al primer semestre del 2015 el cual se está realizando traslado al despacho, se anexa informe.</p>	<p>Según los argumentos presentados por la Contraloría Departamental, solamente hace mención a la elaboración del informe de seguimiento al estado de los requerimientos ciudadanos, informe que corresponde al primer semestre de 2015 y que fue elaborado en el mes noviembre, fecha posterior a la realización del trabajo de campo, aspecto que resalta la Auditoria General, al observar que la Contraloría toma acciones inmediatas para corregir riesgos detectados en los ejercicios auditores.</p> <p>Frente a los demás roles que debe realizar la oficina y como se manifestó en la observación, la Contraloría no se pronunció al respecto.</p>



<p>incumplimiento a los planes o programas propuestos (PGA) y el incumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 relacionado con el informe del estado de los requerimientos ciudadanos.</p> <p>Históricamente la Contraloría del Putumayo no cuenta con los recursos humanos suficientes que le permitan implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, lo que genera dificultades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>		<p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa</b></p>		
<p><b>Observación 4</b></p> <p>En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No.01 se observó inactividad procesal, situación que evidencia falta de control en el seguimiento de las actuaciones e incumplimiento del principio de celeridad. Esta situación puede generar prescripción de la responsabilidad fiscal teniendo en cuenta el elevado número de procesos fiscales que se encuentran en trámite. A continuación se registran las actuaciones en las cuales se presentó la situación descrita:</p> <p><b>Tabla 1-1. Procesos fiscales auditados adelantados por el procedimiento ordinario con falta de impulso procesal</b></p> <table border="1" data-bbox="237 1352 751 1383"> <thead> <tr> <th data-bbox="237 1352 394 1383">Radicación</th> <th data-bbox="394 1352 751 1383">Observación</th> </tr> </thead> </table>	Radicación	Observación	<p>Los Procesos adelantados durante la vigencia 2014 estuvieron bajo la responsabilidad de tres (3) abogados: Un (1) Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (profesional especializado), un (1) profesional especializado y una (1) técnico. Los funcionarios además de sustanciar y decidir los procesos de responsabilidad fiscal, procesos administrativos sancionatorios en primera instancia y procesos de jurisdicción coactiva, adelantaron otras actividades de orden administrativo y misional como: el mantenimiento y actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, apoyo a la Unidad de Control Fiscal a través de mesas de trabajo, apoyo en el trámite de denuncias y apoyo a proceso auditor; lo anterior, debido a que la planta de personal de la Contraloría solo tiene 12 funcionarios y carece de oficina de Control Interno y oficina Jurídica.</p> <p>La Contraloría adelantó en el año 2.014 doscientos cincuenta y dos (252) procesos de responsabilidad fiscal, de los cuales el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad fiscal tramitó 98, el Profesional Especializado 99 y la Técnica 55.</p>	<p>El Organismo de Control aceptó la inactividad procesal verificada en algunos expedientes fiscales y justificó la misma en la carga laboral y el bajo número de funcionarios de la dependencia.</p> <p>La Auditoría General de la República conoce de las limitaciones de la Entidad para tramitar los procesos fiscales, sin embargo, es preciso indicar que durante las vigencias 2012, 2013 y 2014 presentó baja gestión respecto al número de actuaciones terminadas, esto es, la Entidad dirigió sus esfuerzos en cada una de los períodos mencionados a terminar los expedientes que llevaban 4 años en trámite y se</p>
Radicación	Observación			

1	Sin actuación desde el 13 de junio de 2013.	<p>En la vigencia 2.014, se abrieron cincuenta y cuatro (54) Procesos de Responsabilidad Fiscal, de los cuales el Coordinador de la Unidad de Responsabilidad fiscal abrió 20, el Profesional Especializado 21 y la Técnica 13.</p> <p>Todos los hallazgos que fueron remitidos de la Unidad de Control Fiscal o de Participación Ciudadana se abrieron de manera oportuna.</p> <p>Durante la vigencia no se decretaron caducidades ni prescripciones.</p> <p>No es permitido contratar apoyo para la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en virtud de la prohibición establecida en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.</p> <p>Como se observa, en la vigencia 2.014, se tramitaron 252 Procesos de Responsabilidad Fiscal, con solo 3 funcionarios, que además de esto atendieron otras actividades y funciones del orden administrativo y funcional.</p> <p>Pese a lo anterior, la totalidad de los hallazgos trasladados, se abrieron en la oportunidad los correspondientes procesos de responsabilidad fiscal, sin que se hubieran decretado caducidades ni prescripciones.</p> <p>Si bien es cierto que aparecen algunos procesos de responsabilidad fiscal con poca actividad procesal esto se debe a que durante el año 2.014 se estableció la política en la Unidad de Responsabilidad Fiscal de descongestionar los procesos con riesgo de prescripción.</p>	<p>encontraban próximos a prescribir sin evidenciarse mejora e impulso procesal en las demás diligencias fiscales.</p> <p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
2	Baja gestión en el 2013 y 2014. Sin actuación desde el 31 de julio de 2014.		
3	Proceso con inactividad procesal durante el 2013, 2014 y lo corrido del 2015.		
4	Baja gestión en el 2013, 2014. Desde el 31 de julio de 2014 sin actuación procesal.		
5	Sin actuación desde el 3 de diciembre de 2013.		
6	Sin actuación desde el 4 de junio de 2012.		
7	No se ha designado apoderado de oficio a los implicados que no comparecieron a notificarse personalmente y falta la citación a versión libre de una presunta responsable. Desde el 14 de noviembre de 2014 sin impulso procesal.		
8	No se ha designado apoderado de oficio a un implicado. Desde el 10 de febrero de 2015 sin actividad procesal.		
9	No se ha citado a versión libre a una presunta responsable fiscal. Desde el 11 de junio de 2014 sin actividad procesal.		
10	No se ha citado para versión libre a los implicados. Desde el 27 de mayo de 2014 sin impulso procesal.		
11	No se citó a versión libre a unos implicados. Desde el 30 de abril de 2013 sin actuación procesal.		
12	No se ha citado a versión libre. Desde el 15 de abril de 2013 sin actividad procesal.		

Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo

	Por tal motivo, de manera respetuosa solicito se retire la observación.										
<p><b>Observación 5</b></p> <p>En los procesos de Responsabilidad Fiscal con código de reserva No.02 se observó que la Contraloría notificó algunas decisiones tomadas en el proceso de responsabilidad fiscal mediante edicto, situación que desconoce lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone que se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto en la Ley 1437 de 2011. Lo anterior evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez de la actuación.</p> <p><b>Tabla 1-2. Procesos fiscales con notificaciones irregulares</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Radicación</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="6">Las notificaciones se realizaron por edicto, esto es, se desconoció el ordenamiento jurídico vigente.</td> </tr> <tr> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> </tr> <tr> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo</p>	Radicación	Observación	1	Las notificaciones se realizaron por edicto, esto es, se desconoció el ordenamiento jurídico vigente.	2	3	4	5	6	<p>Si bien es cierto, esto se presentó en algunos procesos aperturados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, los cuales se siguieron notificando según lo establecía el Código Contencioso Administrativo, al considerar, que su trámite seguía de conformidad a esta normatividad.</p> <p>En la actualidad, las notificaciones se realizan de conformidad a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Al considerar que la observación ya ha sido subsanada, se solicita que se retire la observación.</p> <p>Se anexa copia de las citaciones y notificaciones realizadas de conformidad a la Ley 1437 de 2011 durante la vigencia 2015.</p>	<p>La Entidad aceptó la observación y señaló que esta situación ya ha sido subsanada.</p> <p>La Auditoría General de la República verificará en el próximo ejercicio de control la eliminación de la causa de la presente observación y en busca de la mejora continua se configurara un hallazgo administrativo.</p> <p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
Radicación	Observación										
1	Las notificaciones se realizaron por edicto, esto es, se desconoció el ordenamiento jurídico vigente.										
2											
3											
4											
5											
6											
<p><b>Observación 6</b></p> <p>En los procesos de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>La Contraloría Departamental del Putumayo en la totalidad de los procesos de Responsabilidad Fiscal, cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación e informó que remitió a las compañías</p>									

con código de reserva No.03 se observó que no se ha comunicado la vinculación al proceso fiscal de la compañía aseguradora, situación que desconoce el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, evidencia falta de control y puede generar bajo resarcimiento del daño patrimonial.

**Tabla 1-3. Procesos fiscales en los cuales no se ha comunicado a la aseguradora su vinculación al proceso fiscal**

Radicación	Observación
1	No se ha comunicado a la aseguradora su vinculación.
2	
3	

Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo

objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se ha vinculado al proceso a la aseguradora, en calidad de tercero civilmente responsable.

En los tres procesos mencionados por la Auditoría, se encuentran trasapelado la comunicación que se le hizo a las Compañías aseguradoras, pese a lo anterior, se volvieron a remitir las comunicaciones de estos procesos a las compañías aseguradoras.

Por lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa se solicita el retiro de la observación.

Anexo comunicaciones realizadas a las compañías aseguradoras en los Procesos de responsabilidad fiscal No 470, 512 y 513. De igual manera, se anexa copia de la totalidad de las comunicaciones a las aseguradoras realizadas en los procesos de responsabilidad fiscal 652, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 661, 663, 664, 665, 666 aperturados en la vigencia 2015. En los Procesos de responsabilidad Fiscal cuando no se vincula al garante al proceso, es porque no se encuentran amparados por una póliza.

aseguradoras la comunicación de vinculación al proceso fiscal.

En busca de la mejora continua del Vigilado se mantendrá la observación.

**La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.**

### Observación 7

En los procesos auditados se observó que la Entidad efectuó el seguimiento de bienes de los implicados en los procesos fiscales que inició durante el 2014, sin embargo, la Contraloría no realizó la búsqueda de bienes de los presuntos responsables en las actuaciones fiscales de vigencias anteriores a

Expresa la observación, que la Entidad efectuó el seguimiento de bienes de los implicados en los procesos fiscales que inició durante el 2014, sin embargo, la Contraloría no realizó la búsqueda de bienes de los presuntos responsables en las actuaciones fiscales de vigencias anteriores a la auditada, situación que afecta la función constitucional asignada a la Entidad y conlleva a un bajo resarcimiento del daño patrimonial.

La Auditoría General de la República reitera a la Contraloría la importancia de realizar seguimiento a los bienes de los presuntos responsables fiscales durante el trámite del proceso, ello garantiza un efectivo recaudo del daño patrimonial y mejora la

<p>la auditada, situación que afecta la función constitucional asignada a la Entidad y conlleva a un bajo resarcimiento del daño patrimonial.</p> <p>Es importante precisar que el artículo 41 de la Ley 610 de 2000 indica que el auto de apertura deberá contener:</p> <p><i>"7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsable":</i></p> <p>Asimismo la Corte Constitucional al referirse al tema ha señalado: <i>"Las medidas cautelares dentro del proceso de responsabilidad fiscal se justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal. ...Estas medidas tienen un carácter precautorio, es decir, buscan prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del mismo. En este sentido, "el fallo sería ilusorio si no se proveyeran las medidas necesarias para garantizar sus resultados, impidiendo la desaparición o la distracción de los bienes del sujeto obligado." Las medidas cautelares son pues, independientes de la decisión de condena o de exoneración que recaiga sobre el investigado como presunto responsable del mal manejo de bienes o recursos</i></p>	<p>Este ente de control, no comparte lo anteriormente expresado, por cuanto en la totalidad de los procesos de responsabilidad fiscal que se aperturan, se solicita a la oficina de instrumentos públicos, tránsito municipal y departamental, informen si los implicados poseen bienes, con el fin de darle cumplimiento al numeral 7 del artículo 41 de la ley 610 de 2000, el cual establece, que el decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsable.</p> <p>Por tal motivo, de manera respetuosa se solicita el retiro de la observación.</p> <p>Anexo. Copia de oficios remitidos a entidades competentes de los procesos de Responsabilidad Fiscal de la vigencia 2013</p>	<p>gestión de la Entidad, máxime si tenemos en cuenta el tiempo que demora la Contraloría en culminar un proceso fiscal.</p> <p>En busca del mejoramiento continuo del Vigilado se mantendrá la observación.</p> <p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
--	---	--

*públicos. Pretender que éstas sean impuestos solamente cuando se tenga certeza sobre la responsabilidad del procesado carece de sentido, pues se desnaturaliza su carácter preventivo, teniendo en cuenta que ellas buscan, precisamente, garantizar la finalidad del proceso, esto es, el resarcimiento...” (Sentencia C-840 de 2001).*

**Observación 8**

En los autos de imputación de responsabilidad fiscal proferidos por la Entidad durante el 2014 y 2015 no se determinó la instancia del proceso fiscal, situación que desconoce lo normado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, evidencia falta de control y podría generar situaciones que afectan la gestión del Vigilado. (Código de Reserva 04).

**Tabla 1-4. Procesos fiscales en los cuales no se determinó la instancia del proceso fiscal**

Radicación	Observación
1	
2	En los autos de imputación de responsabilidad fiscal no se determinó la instancia del proceso fiscal.
3	
4	
5	
6	

Fuente: Formato F17 y papeles de trabajo

El artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 establece, que el proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada

Como se puede observar, en dicha norma, no se está mencionando que en el Auto de Imputación se tenga que establecer si el proceso es de única o doble instancia.

Por lo anteriormente mencionado, de manera respetuosa se solicita el retiro de la observación.

El Vigilado no comparte la observación argumentando que la norma no señala explícitamente que en el auto de imputación se tenga que establecer si el proceso fiscal es de única o doble instancia, interpretación que difiere de lo normado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 en el cual se deja plenamente establecido que **la cuantía estimada** en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal es la que determina la instancia del proceso. (Las negrillas son mías).

Adicionalmente y para mayor entendimiento de lo reglado, es necesario precisar que el inciso 4 del artículo 102 ibidem establece que contra el fallo con responsabilidad fiscal proferido

		<p>en audiencia proceden los recursos de reposición o apelación dependiendo de la cuantía determinada en el Auto de Auto de Apertura e imputación para el caso del proceso verbal y para el proceso ordinario se establecerá la cuantía a partir del auto de imputación; de donde se colige, sin duda alguna, que la consecuencia lógica es la determinación de la instancia del proceso, ello en virtud del debido proceso que debe garantizarse al implicado en el trámite de la actuación fiscal respecto a la interposición de recursos.</p> <p>En pro de eliminar la causa de la presente observación se mantendrá con connotación administrativa.</p> <p><b>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación 9</b></p> <p>El Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría no se ajusta a la normatividad legal vigente. En efecto, la Resolución 252 del 27 de</p>	<p>En la actualidad se está actualizando el manual de cobro coactivo de la Contraloría Departamental del Putumayo de conformidad a la normatividad vigente.</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación y precisó que se está llevando a cabo el proceso de actualización del Manual de Cobro Coactivo.</p>

diciembre de 2010 por medio de la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la Entidad conlleva la aplicación del Estatuto Tributario como norma principal en el trámite de los procesos coactivos, disposición que resulta contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal. (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.

Lo anterior evidencia falta de control y podría generar situaciones que afectan la validez de la actuación del cobro.

Con el fin de eliminar la causa de la presente observación, se mantendrá con connotación administrativa.

**La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.**



## 5 ANEXOS

### 5.1 TABLA DE RESERVA PROCESOS FISCALES